



LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo

Página

SESIÓN ORDINARIA N.º 6948 JUEVES 30 DE OCTUBRE DE 2025

1. APROBACIÓN DE ACTA. Sesión n.º 6921.....	2
2. INFORMES DE RECTORÍA.....	2
3. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	3
4. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES.....	3
5. ORDEN DEL DÍA. Modificación	3
6. DICTAMEN CAFP-21-2025. Licitación Mayor por demanda n.º 2025LY-000003-0000900001, titulada "Adquisición de materiales para el reaprovisionamiento del almacén de odontología de la OSUM, de cuantía inestimable".....	3
7. PROUESTA DE DIRECCIÓN CU-19-2025. Nombramientos en comisión ad hoc en la Comisión Instructora Institucional. Se retira del orden del día.....	21
8. DICTAMEN CCCP-6-2025. Analizar la posibilidad de incorporar en el <i>Reglamento del Consejo Universitario</i> el tema de pago, mediante dietas, a las personas representantes estudiantiles y de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, por su trabajo en el Consejo Universitario. Se retira del orden del día.....	21
9. DICTAMEN CEO-8-2025. <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i> . Reforma al artículo 28. Segunda sesión ordinaria.....	21
10. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-20-2025. Creación de una comisión especial encargada de definir el mecanismo para la creación de recintos universitarios	22
11. MOCIÓN. Del Lic. William Méndez Garita para definir, en el acuerdo 2 de la Propuesta de Dirección CU-20-2025, quién asumirá la coordinación de esta comisión especial.....	23
12. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-20-2025. Creación de una comisión especial encargada de definir el mecanismo para la creación de recintos universitarios. Continuación	23
13. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-138-2025. <i>Ley para la prohibición de la Minería Marina en Costa Rica</i> , Expediente n.º 24.739.....	25
14. DICTAMEN CAFP-20-2025. Modifica el acuerdo de la sesión n.º 6203, artículo 9, del 31 de julio de 2018.....	27

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria n.º 6948

Celebrada el jueves 30 de octubre de 2025

Aprobada en la sesión n.º 6972, del jueves 26 de febrero de 2026

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **APRUEBA** el acta de a sesión n.º 6921, ordinaria, del martes 19 de agosto de 2025, con observaciones de forma.

ARTÍCULO 2. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Carlos Araya Leandro, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Felicitación a los nuevos miembros del Consejo Universitario

Felicita y les desea el mejor de los éxitos en las funciones durante los próximos cuatro años a la Dra. Natalia Solano Meza, a la Dra. Carolina Santamaría Ulloa, al Dr. Francisco Guevara Quiel y a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro. Afirma que está seguro de que durante los próximos años se podrá llevar a cabo un trabajo excelente en pro del fortalecimiento de la Universidad de Costa Rica y de la educación superior pública en general.

b) Situación en torno a informe de la Contraloría General de la República (CGR)

Se refiere a la situación que se divulgó en la prensa la semana anterior respecto al informe de la CGR, el DFOE-SEM-1565, en particular, la disposición 4.4. Informa que el lunes 27 de octubre de 2025 se emitió el oficio R-7796-2025, dirigido al Lic. Carlos Morales Castro, a la Inga. Cintya Jiménez Gómez, al Lic. Juan Carlos Rivera Fallas y a la Licda. Valeria Corrales Rojas de la CGR, con copia al Consejo Universitario, y que sistematiza y sintetiza bien lo que sucedió y la situación en que se encuentra lo sucedido.

c) Participación en la Asamblea General de la Alianza Una Europa

Menciona que la semana anterior tuvo la oportunidad de atender una invitación de la Asamblea General de la Alianza de Universidades Europeas denominada Una Europa, la cual aglutina a 11 importantes universidades europeas que tiene, entre otros objetivos, potenciar la investigación a través de proyectos conjuntos, fomentar las competencias interculturales entre estudiantes a través de la movilidad estudiantil y la titulación conjunta.

La invitación fue extendida a las principales universidades de América Latina, y tuvieron la oportunidad de compartir con las rectorías de la Alianza Una Europa, con el propósito de identificar alternativas para generar una alianza entre

ellas y las universidades latinoamericanas lo cual, en particular, considera muy positivo, porque permitiría, efectivamente, un acercamiento importante a las universidades, pero también a fondos de la Unión Europea. Añade que se creó una comisión con las vicerectorías de internacionalización de cada una de las universidades, para darle forma a una declaración conjunta que se firmó producto del encuentro.

Considera que fue un evento académico de bastante nivel y confían en que lo expresado en esa declaración conjunta se pueda hacer realidad, sobre todo, hay un interés muy particular de poder participar el próximo año (previo a la cumbre de gobiernos iberoamericanos que se desarrollará en Madrid, en el mes de noviembre 2026), desde las universidades cuyos gobiernos asuman compromisos con la educación superior.

Agrega que en el informe que presentará, según lo establece el *Reglamento para la asignación de recursos financieros al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales*, incluirá mayores detalles de esta visita.

d) Situación de la quebrada Los Negritos

Comenta, en relación con la situación de la quebrada Los Negritos, que la semana anterior sostuvo una reunión con los alcaldes de la Municipalidad de San José y de la Municipalidad de Montes de Oca; cree que el principal punto de acuerdo al que llegaron es que las posiciones entre ambas alcaldías sobre las diferentes alternativas de solución pudieron, en principio, ser superadas con la creación de una comisión técnica que se encargará de analizar esas propuestas de solución existentes.

Esta comisión ya tuvo una primera reunión la semana anterior, en la que además de los equipos técnicos de la Municipalidad de Montes de Oca, de la Municipalidad de San José, personas del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, de la Facultad de Ingeniería y de la Escuela de Geología, participaron vecinos de Barrio Dent. Considera que hay un buen ambiente de cara a encontrar una solución y a partir de ahí vendrá la gestión financiera de parte de las municipalidades para poder desarrollar la obra que, en cualquier escenario, no va a estar lista para la próxima temporada lluviosa del año 2026; se espera que pueda estarlo en el 2027.

Comunica que la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), la semana anterior, hizo un recorrido por la quebrada y emitió un informe dirigido a la presidencia de la CNE,

en el cual establece una serie de recomendaciones para las municipalidades y para la Universidad. Al respecto, informa que tuvo una reunión con las personas técnicas y ya definieron una estrategia de atención de dicho informe.

- e) **Foro de Análisis del X Informe del Estado de la Educación**
 Informa que asistió al Foro de Análisis del X Informe del Estado de la Educación. Comenta que primero hubo una presentación de los principales hallazgos del X Informe del Estado de la Educación de parte de la directora del Estado de la Educación, la Dra. Isabel Román Vega, y como comentaristas participaron la Dra. Gabriela Valverde Soto, decana de la Facultad de Educación; la exvicerrectora de Docencia, la Dra. Susan Francis Salazar; y el exministro de Educación, Francisco Antonio Pacheco Fernández. Añade que fue una actividad que, en lo personal, le agradó mucho porque hubo un análisis bastante profundo del informe y sobre todo de alternativas de solución y cómo las universidades públicas y, particularmente la Universidad de Costa Rica, pueden aportar en eso que se busca como solución a la situación de crisis educativa que se atraviesa en este momento.

ARTÍCULO 3. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: comentario en relación con la firma del acta de la Independencia de Costa Rica, reflexión en torno a la entrada en vigencia de la *Ley contra la corrupción y en el enriquecimiento ilícito en la función pública*, atención del grupo de estudiantes denominado *Solidaridad en las calles*, participación en graduación, invitación a la población estudiantil a participar en las elecciones estudiantiles, participación en el Foro de Análisis del X Informe del Estado de la Educación, comentario en relación con la paz mundial, y entrega del premio Aportes al Mejoramiento de la Calidad de Vida 2025.

ARTÍCULO 4. Informes de personas coordinadoras de comisiones

- Comisión de Docencia y Posgrado (CDP)
 El Ph. D. Sergio Salazar Villanea informa que la CDP sigue trabajando (cree que se encuentran pronto a tener el dictamen listo) en las modificaciones al *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* que espera sacar a consulta al finalizar este año 2025. Al considerar que a final y principio de año es un poco más lento en la Universidad, tienen la idea de extender la consulta para que las personas tengan tiempo de estudiar, analizar y discutir las modificaciones que se estarán proponiendo y, a partir de ahí, impulsar muchos de estos cambios que incluso han sido solicitados, algunas veces "a gritos", por parte de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar al Dictamen CAFP-21-2025 sobre la Licitación Mayor por demanda n.º 2025LY-000003-0000900001, titulada "Adquisición de materiales para el reaprovisionamiento del almacén de odontología de la OSUM, de cuantía inestimable".

ARTÍCULO 6. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-21-2025 sobre la Licitación Mayor por demanda n.º 2025LY-000003-0000900001, titulada "Adquisición de materiales para el reaprovisionamiento del almacén de odontología de la OSUM, de cuantía inestimable".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

- La Licitación Mayor por demanda n.º 2025LY-000003-0000900001, titulada "Adquisición de materiales para el reaprovisionamiento del almacén de odontología de la OSUM, de cuantía inestimable", se tramita en atención a la Solicitud de Compra n.º 2025-5289, la cual incluye la Decisión Inicial n.º 77233 de la Sección de Reaprovisionamiento Almacenes Oficina de Suministros, de la Unidad de Almacenamiento y Distribución, y tiene como objetivo adquirir materiales odontológicos mediante la modalidad según demanda para reaprovisionar de manera continua y eficiente el Almacén de Odontología y de esta manera atender a las personas pacientes de las clínicas del internado y externado de la Facultad de Odontología, de la Sede de Guanacaste y de otras dependencias.
- El 7 de marzo de 2025, mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas, se invitó a participar en este proceso de contratación.
- La apertura de las ofertas se realizó el 13 de mayo de 2025 a las 10:00 a. m. Se recibieron las siguientes 24 ofertas:

N.º	Nombre del proveedor	Cédula jurídica
1	ADELCOBA DENTAL CARE S. A.	3-101-805558
2	CARLOS IZQUIERDO Y COMPAÑÍA S. A.	3-101-005636
3	ENLACE DENTAL S.R.L.	3-102-608343
4	STAR DENTAL S. A.	3-101-404771
5	MENEFAR S. A.	3-101-196750
6	PRISMA DENTAL SUPPLY S. A.	3-101-256703
7	INNOVACIONES DENTALES S. A.	3-101-277732
8	AMBIDERM CENTROAMÉRICA S. A.	3-101-153540
9	MEDIEXPRESS CR S. A.	3-101-696792
10	DISMÉDICA DE COSTA RICA S. A.	3-101-201702
11	BIOSAFETY HEALTH SOLUTIONS S. A.	3-101-861024
12	SUPLIDORA REYES R & V S. A.	3-101-844054
13	ECONOMÉDICA INTERNACIONAL S. A.	3-101-246483

N.º	Nombre del proveedor	Cédula jurídica
14	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE DE COSTA RICA S. A.	3-101-236355
15	HOSPIMÉDICA S. A.	3-101-115347
16	ABBA CARE MEDICAL S. A.	3-101-290190
17	ALLMEDICAL S. A.	3-101-337857
18	COSMODENT S. A.	3-101-106711
19	IMPLANTEC S. A.	3-101-122784
20	LA PAQUETERÍA A & M S.R.L.	3-102-886717
21	DIPROLAB DE CENTRO AMÉRICA CORP S. A.	3-101-144478
22	INTER QUIN DE GRECIA S. A.	3-101-091806
23	CLARKE INSTITUCIONAL S. A.	3-101-626809
24	TIANCY MÉDICA S. A.	3-101-402827

4. Mediante la Recomendación de Adjudicación n.º OS-20-2025, referente a Licitación Mayor por demanda n.º 2025LY-000003-0000900001, titulada "Adquisición de materiales para el reaprovisionamiento del almacén de odontología de la OSUM, de cuantía inestimable", se indica que las partidas: 39, 55, 58, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 74, 105, 124, 137, 140, 142, 143, 145, 171, 185, 196, 227, 228, 239, 240 y 244 son infructuosas; asimismo, se recomienda al Consejo Universitario adjudicar el resto de las partidas de la siguiente manera:

A: ADELCOBA DENTAL CARE S. A., cédula 3-101-805558. Las partidas: 1, 2, 4, 29, 51 (se compone de las líneas 53,54, 55, 56, 57,58,59 y 60), 56, 68, 138, 139, 163, 164, 181, 197, 198, 199, 200, 212, 213, 214, 232 y 237.

A: PRISMA DENTAL SUPPLY S. A., cédula 3-101-256703. Las partidas: 3, 6, 7, 16, 41, 42, 43, 44, 45, 53, 80, 95, 101, 106, 108, 109, 110, 111, 113, 115, 125, 131, 135, 136, 141 (se compone de las líneas 150 y 152), 151, 154, 155, 165, 166, 175, 176, 177, 178, 183, 184, 192, 193, 194, 203, 204, 206, 207, 208, 222, 238 y 239 (se compone de las líneas 250 y 251).

A: CARLOS IZQUIERDO Y COMPAÑÍA S. A., cédula 3-101-005636. Las partidas: 11, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 47, 48, 57, 59, 67, 69, 73, 75, 77, 78, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 99, 102, 103, 104, 114, 117, 118, 126, 127, 128, 132, 144, 146, 149, 150, 152, 153, 156, 157, 158, 160, 161, 162, 169, 170, 172, 173, 174, 179, 180, 182, 186, 189, 190, 191, 201, 202, 205, 209, 210, 211, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 223, 224, 225, 230, 231, 234, 235, 236, 242 y 243.

A: STAR DENTAL S. A., cédula 3-101-404771. Las partidas: 5, 79 y 148.

A: ENLACE DENTAL S.R.L., cédula 3-102-608343. Las partidas: 86, 87, 88 y 98.

A: INNOVACIONES DENTALES S. A, cédula 3-101-277732. Las partidas: 28, 30, 96, 100,112, 116, 119, 120, 121, 122, 123, 129, 147, 187, 188, 226 y 241.

A: MEDIEXPRESS CR S. A., cédula 3-101-696792. Las partidas: 26, 46, 130 y 133.

A: BIOSAFETY HEALTH SOLUTIONS S. A., cédula 3-101-861024. Las partidas: 8, 17, 18, 19, 76, 81, 82, 83, 84, 85 y 134.

A: ECONOMÉDICA INTERNACIONAL S. A., cédula 3-101-246483. Las partidas: 97, 159, 167, 168 y 195.

A: ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE DE COSTA RICA S. A., cédula 3-101-236355. Las partidas: 9, 10, 24, 25 107.

A: COSMODENTS. A., cédula 3-101-106711. Las partidas: 49 (se compone de las líneas 49 y 50), 50 (se compone de las líneas 51 y 52) y 52.

A: LA PAQUETERÍA A6M S.R.L, cédula 3-102-886717. Las partidas: 63, 64, 65 y 70.

A: IMPLANTEC S. A., cédula 3-101-122784. La partida 54.

Fecha de inicio y ejecución: La fecha de inicio del contrato empezará a regir a partir de la primera orden de pedido generada por la Institución, debidamente notificada al contratista por medio de SICOP.

Vigencia del contrato: De un (1) año, el cual podrá ser prorrogado por tres períodos iguales hasta un máximo de cuatro (4) años. Las prórrogas deberán efectuarse en un plazo mínimo de tres meses de anticipación, previo acuerdo entre las partes; mediante notificación escrita a la Unidad de Ejecución Contractual de la Oficina de Suministros.

Supervisión: Este contrato será supervisado por el Ingeniero Antonio Marín González, jefe de la Unidad de Almacenamiento y Distribución de la Oficina de Suministros.

Lugar del servicio: Almacén de suministros de Odontología.

Forma de pago: De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública.

Todo con fundamento en la Decisión Inicial y las Ofertas

5. Se cuenta con los recursos suficientes para atender las erogaciones derivadas de este proceso de contratación, de conformidad con el artículo 38 de la Ley General de Contratación Pública.
6. La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-226-2025, del 26 de septiembre de 2025, verificó este proceso de contratación y, como parte de su criterio, manifestó que la información contemplada en la recomendación de adjudicación cumple con los requisitos mínimos

establecidos en el artículo 56 de la *Ley General de Contratación Pública*. En cuanto al contenido presupuestario, señala que este se presenta de conformidad con el artículo 38 de dicha ley. Por lo tanto, concluyó que no encuentra inconsistencias técnico-jurídicas en este acto de recomendación.

7. La Oficina de Contraloría Universitaria analizó el expediente de la Licitación Mayor por demanda n.º 2025LY-000003-0000900001, titulada "Adquisición de materiales para el reaprovisionamiento del almacén de odontología de la OSUM, de cuantía inestimable", y mediante el oficio OCU-R-212-A-2025, del 30 de septiembre de 2025, manifestó que para este proceso en particular verificó: que se ha seguido el procedimiento correspondiente a una licitación mayor, la Solicitud de Compra y la Decisión Inicial, la apertura de las 24 ofertas, el análisis legal, el estudio técnico, el compromiso presupuestario, la Recomendación de Adjudicación OS-20-2025 y la aprobación de esta por parte de la Junta de Adquisiciones, el cumplimiento de los límites de adjudicación y el criterio de legalidad brindado por la Oficina Jurídica mediante el Dictamen OJ-226-2025, del 26 de septiembre de 2025.

Producto de la revisión de estos documentos, la Oficina de Contraloría Universitaria concluyó que:

(...) no evidencia aspectos de control interno que impidan continuar el proceso de toma de decisión final ante el Consejo Universitario, quien cuenta en este momento con los elementos necesarios para tomar una decisión en relación con la adjudicación que recomienda la Oficina de Suministros (...).

8. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, con base en el análisis de la Recomendación de Adjudicación OS-20-2025, identificó que:
 - La partida 239 se declara como infructuosa (considerando j) y, por otra parte, también se recomienda su adjudicación a Prisma Dental Supply S. A. (considerando k). Al respecto, esta comisión estima que la partida infructuosa es la 229.
 - La partida 233, la cual cotizó el oferente Biosafety Health Solutions S. A., cumple legal y técnicamente; sin embargo, no se visualiza en el grupo de partidas que recomienda la Junta de Adquisiciones adjudicar.

Por lo tanto, le solicitó a la Oficina de Suministros atender estas inquietudes.

En cuanto al primer punto, la Oficina de Suministros, mediante la Resolución de Aclaración de Recomendación de Adjudicación OS-23-2025, del 9 de octubre de 2025, manifestó:

En la resolución de recomendación del acto final debe leerse correctamente de la siguiente manera:

- a) *Partida n.º 229. Se declara infructuosa, conforme a lo indicado en el sistema SICOP (...)*
- b) *Partida n.º 239. Adjudicada a la empresa Prisma Dental Supply Sociedad Anónima, según consta en SICOP (...).*

Respecto al segundo tema, la Oficina de Suministros, mediante la Resolución de Aclaración de Recomendación de Adjudicación OS-24-2025, del 23 de octubre de 2025, informó:

- e) *En la resolución de adjudicación n.º 20-2025 en el "por tanto" se omitió incluir la partida 233 adjudicada a la empresa Biosafety Health Solutions Sociedad Anónima. También se omitió adjudicar esta partida en la plataforma de SICOP, quedando en condición de infructuosa (...).*

POR TANTO

En la resolución de recomendación del acto final debe leerse correctamente de la siguiente manera:

- a) *Adjudicar la partida 233 de la siguiente manera:*

Partida 233

A: BIOSAFETY HEALTH SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula 3-101-861024 (...).

ACUERDA

1. Adjudicar la Licitación Mayor por demanda n.º 2025LY-000003-0000900001, titulada "Adquisición de materiales para el reaprovisionamiento del almacén de odontología de la OSUM, de cuantía inestimable", de la siguiente manera: **(Véase en la página siguiente).**

• **A: ADELCOBA DENTAL CARE S. A., cédula 3-101-805558**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
1	AGUJA ESTÉRIL SILICONADA DESCARTABLE # 30G (0,30 mm) x 10 mm LARGO, TIPO EXTRA-CORTA, PARA USO DENTAL, CAJA 100 UNIDADES. Marca ZEYCO. Modelo ZEYCO.	Precio unitario sin impuestos \$6,50 Precio unitario con impuesto \$6,63 Impuesto de valor agregado \$0,13
2	ANESTESIA DENTAL AL 4% DE ARTICAÍNA DE CLORHIDRATO CON EPINEFRINA, CONCENTRACIÓN 1:1000000, LOS CÁRPULES DE 1,8 ml, CAJA DE 50 CÁRPULES, Marca ZEYCO. Modelo ZEYCO.	Precio unitario sin impuestos \$30,75 Precio unitario con impuestos \$31,36 Impuesto de valor agregado \$0,62
4	BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5%, PRESENTACIÓN EN PAQUETE DE 50 DOSIS UNITARIAS (0,5 ml CADA UNA) EN BLÍSTER. Marca PULPDENT. Modelo EMBRACE.	Precio unitario sin impuestos \$65,00 Precio unitario con impuesto \$66,30 Impuesto de valor agregado \$ 1,30
29	PUNTAS ACCESORIAS DE GUTAPERCHA, TIPO FINE-FINE, FORMA CÓNICA, LARGO 28 mm, COMPUESTAS DE GUTAPERCHA, ÓXIDO DE ZINC, SULFATO DE BARIO Y AGENTE COLORANTE, PRESENTACIÓN CAJA 100 UNIDADES. Marca META BIOMED. Modelo METABIOMED.	Precio unitario sin impuestos \$4,85 Precio unitario con impuesto \$4,95 Impuesto de valor agregado \$0,10
51. Se compone de las siguientes líneas:		
Línea 53	BROCA DE ACERO INOXIDABLE, FORMA CÓNICA PARA POSTE, TAMAÑO # 0,5, PAQUETE 3 UNIDADES. Marca META BIOMED. Modelo METABIOMED.	Precio unitario sin impuestos \$13,00 Precio unitario con impuesto \$13,26 Impuesto de valor agregado \$ 0,26
Línea 54	BROCA DE ACERO INOXIDABLE, FORMA CÓNICA PARA POSTE, TAMAÑO # 1, PAQUETE 3 UNIDADES. Marca META BIOMED. Modelo METABIOMED.	Precio unitario sin impuestos \$13,00 Precio unitario con impuestos \$13,26 Impuesto de valor agregado \$ 0,26
Línea 55	BROCA DE ACERO INOXIDABLE, FORMA CÓNICA PARA POSTE, TAMAÑO # 2, PAQUETE 3 UNIDADES. Marca META BIOMED. Modelo METABIOMED.	Precio unitario sin impuestos \$13,00 Precio unitario con impuesto \$13,26 Impuesto de valor agregado \$ 0,26
Línea 56	BROCA DE ACERO INOXIDABLE, FORMA CÓNICA PARA POSTE, TAMAÑO # 3, PAQUETE 3 UNIDADES. Marca META BIOMED. Modelo METABIOMED.	Precio unitario sin impuestos \$13,00 Precio unitario con impuesto \$13,26 Impuesto de valor agregado \$ 0,26
Línea 57	POSTES DE FIBRA DE CUARZO DE DOBLE CONICIDAD #0,5 RADIOPACO, CAMBIA DE COLOR AL CONTACTO AL AGUA, LARGO DEL POSTE 20 mm, GROSOR INFERIOR 0,8 mm Y GROSOR SUPERIOR 1,25 mm, COLOR NEGRO, Marca META BIOMED Modelo METABIOMED	Precio unitario sin impuestos \$7,00 Precio unitario con impuesto \$7,14 Impuesto de valor agregado \$0,14
Línea 58	POSTES DE FIBRA DE CUARZO DE DOBLE CONICIDAD #1 RADIOPACO CAMBIA DE COLOR AL CONTACTO AL AGUA, LARGO DEL POSTE 20 mm, GROSOR INFERIOR 0,9 mm Y GROSOR SUPERIOR 1,50 mm, COLOR ROJO. Marca META BIOMED. Modelo METABIOMED.	Precio unitario sin impuestos \$7,00 Precio unitario con impuesto \$7,14 Impuesto de valor agregado \$0,14
Línea 59	POSTES DE FIBRA DE CUARZO DE DOBLE CONICIDAD #2 RADIOPACO, CAMBIA DE COLOR AL CONTACTO AL AGUA, LARGO DEL POSTE 20 mm, GROSOR INFERIOR 1 mm Y GROSOR SUPERIOR 1,8 mm, COLOR AMARILLO. Marca META BIOMED. Modelo METABIOMED.	Precio unitario sin impuestos \$7,00 Precio unitario con impuesto \$7,14 Impuesto de valor agregado \$0,14
Línea 60	POSTES DE FIBRA DE CUARZO DE DOBLE CONICIDAD #3 RADIOPACO, CAMBIA DE COLORAL CONTACTO AL AGUA, LARGO DEL POSTE 20 mm, GROSOR INFERIOR 1,2 mm Y GROSOR SUPERIOR 2,2 mm, COLOR AZUL. Marca META BIOMED. Modelo METABIOMED.	Precio unitario sin impuestos \$7,00 Precio unitario con impuesto \$7,14 Impuesto de valor agregado \$0,14
56	PUNTAS DE IRRIGACIÓN Y APLICACIÓN, CON EXTREMO REDONDEADO PARA UNA INSERCIÓN SUAVE, 25 mm, MATERIAL DE LA CÁNULA DE ACERO INOXIDABLE, COLOR AZUL, PRESENTACIÓN EN PAQUETES DE 20 UNIDADES. Marca CERKAMED. Modelo cerkamed	Precio unitario sin impuestos \$50,00 Precio unitario con impuesto \$51,00 Impuesto de valor agregado \$ 1,00
68	HIDROXIDO DE CALCIO CON YODOFORMO, COLOR AMARILLO CLARO, PRESENTACIÓN FRASCO PAQUETE 20 JERINGAS 2,2 g, USO ODONTOLÓGICO. Marca META BIOMED. Modelo METAPEX.	Precio unitario sin impuestos \$30,00 Precio unitario con impuesto \$30,60 Impuesto de valor agregado \$ 0,60
138	YESO PARA MODELO PRELIMINARES, TIPO 3, COLOR AMARILLO, TIEMPO FRAGUADO 10 min, EXPANSIÓN 0,14 %, FUERZA COMPRESIVA A 1 h 4000 psi, FUERZA COMPRESIVA A 48 h 8000 psi, CAJA 25 kg EMPACADO PAQUETE 100 g AL VACÍO. Marca USG INTERNATINAL. Modelo usg.	Precio unitario sin impuestos \$185,00 Precio unitario con impuesto \$188,70 Impuesto de valor agregado \$ 3,70

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
139	YESO PARA MONTAJE EN ARTICULADOR, TIPO 2, TIEMPO TRABAJO 5-7 min, TIEMPO FRAGUADO 14 min, EXPANSIÓN 0,20 % FUERZA COMPRESIVA DESPUÉS 1 h 1500 psi, FUERZA COMPRESIVA DESPUÉS DE 48 h 3300 psi, COLOR BLANCO, CAJA 20 kg, EMPACADO PAQUETE 100 g AL VACIO. Marca USG INTERNATINAL. Modelo usg.	Precio unitario sin impuestos \$130,00 Precio unitario con impuesto \$132,60 Impuesto de valor agregado \$ 2,60
163	ANESTESIA DENTAL AL 2% DE CLORHIDRATO DE MEPIVACAÍNA, CÁRPULES DE 1,8 ml, CAJA DE 50 CÁRPULES. Marca NEW STETIC. Modelo LIDOCAINA AL 2%.	Precio unitario sin impuestos \$26,00 Precio unitario con impuestos \$26,52 Impuesto de valor agregado \$ 0,52
164	ANESTESIA DENTAL AL 3% DE CLORHIDRATO DE MEPIVACAÍNA SIN VASO CONSTRICTOR, CÁRPULES DE 1,8 ml, CAJA DE 50 CÁRPULES. Marca ZEYCO. Modelo DENTOCAIN SIMPLE	Precio unitario sin impuestos \$26,00 Precio unitario con impuestos \$26,52 Impuesto de valor agregado \$ 0,52
181	CEMENTO TEMPORAL DE ÓXIDO DE ZINC SIN EUGENOL, PASTA-PASTA, BIOCOMPATIBLE, CONSISTENCIA SUAVE Y CREMOSA, PRESENTA BASE DE 30 g, CATALIZADOR DE 13 g, Y LOSETA PARA MEZCLA, Marca META BIOMED. Modelo NETC.	Precio unitario sin impuestos \$20,00 Precio unitario con impuesto \$20,40 Impuesto de valor agregado \$ 0,40
197	PUNTAS ACCESORIAS GUTAPERCHA, TIPO FINE-MEDIUM, FORMA CÓNICA, LARGO 28 mm, COLOR ANARANJADO. PRESENTACIÓN CAJA 100 UNIDADES. Marca META BIOMED. Modelo METABIOMED.	Precio unitario sin impuestos \$5,00 Precio unitario con impuestos \$5,10 Impuesto de valor agregado \$0,10
198	PUNTAS ACCESORIAS GUTAPERCHA, TIPO MEDIUM-FINE, FORMA CÓNICA, LARGO 28 mm, COLOR ANARANJADO, PRESENTACION CAJA 100 UNIDADES. Marca META BIOMED. Modelo METABIOMED.	Precio unitario sin impuestos \$5,00 Precio unitario con impuestos \$5,10 Impuesto de valor agregado \$0,10
199	PUNTAS DE GUTAPERCHA # 30, FORMA CÓNICA, LARGO 28 mm, COLOR ANARANJADO, PRESENTACIÓN CAJA 120 UNIDADES. Marca META BIOMED. Modelo METABIOMED.	Precio unitario sin impuestos \$5,00 Precio unitario con impuestos \$5,10 Impuesto de valor agregado \$0,10
200	PUNTAS DE GUTAPERCHA # 35, FORMA CÓNICA, LARGO 28 mm, COLOR ANARANJADO, PRESENTACIÓN CAJA 100 UNIDADES. Marca META BIOMED. Modelo METABIOMED.	Precio unitario sin impuestos \$5,00 Precio unitario con impuestos \$5,10 Impuesto de valor agregado \$0,10
212	PUNTAS DE PAPEL ABSORBENTES # 30, FORMA CÓNICA DE 25 mm DE LARGO, COLOR BLANCA CAJA DE 120 UNIDADES. Marca COLTENE. Modelo HYGENIC / ROEKO.	Precio unitario sin impuestos \$3,89 Precio unitario con impuestos \$0,08 Impuesto de valor agregado \$3,97
213	PUNTAS DE PAPEL ABSORBENTES # 35, FORMA CÓNICA DE 25 mm DE LARGO, COLOR VERDE CAJA DE 120 UNIDADES. Marca COLTENE. Modelo HYGENIC/ ROEKO.	Precio unitario sin impuestos \$3,89 Precio unitario con impuestos \$0,08 Impuesto de valor agregado \$3,97
214	PUNTAS DE PAPEL ABSORBENTES # 40, FORMA CÓNICA DE 25 mm DE LARGO, COLOR NEGRO CAJA DE 120 UNIDADES. Marca COLTENE. Modelo HYGENIC / ROEKO.	Precio unitario sin impuestos \$3,89 Precio unitario con impuestos \$3,97 Impuesto de valor agregado \$0,08
232	ANESTESIA DENTAL AL 2% DE LIDOCAÍNA DE CLORHIDRATO CON EPINEFRINA 1: 100000, LOS CÁRPULES DE 1,8 ml, PRESENTACIÓN EN LA CAJA DE 50 CÁRPULES. Marca ZEYCO Modelo FD	Precio unitario sin impuestos \$24,00 Precio unitario con impuesto \$24,48 Impuesto de valor agregado \$ 0,48
237	MATERIAL PARA IMPRESIÓN ALGINATO TIPO II FRAGUADO RÁPIDO, RECUPERACIÓN A LA DEFORMACIÓN DE 96,2%, ALTA HIDROFILICIDAD, MEMORIA ELÁSTICA, PAQUETE 500 g, RECIPIENTE PLÁSTICO Y MEDIDAS DOSIFICADORAS. Marca ZEYCO. Modelo leva.	Precio unitario sin impuestos \$5,85 Precio unitario con impuestos \$5,97 Impuesto de valor agregado \$0,12

• **A: PRISMA DENTAL SUPPLY S. A., cédula 3-101-256703**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
3	APÓSITO ALVEOLAR HEMOSTÁTICO EN FORMA DE PASTA, CONSISTENCIA DE FIBRAS DE PENGHAWAR, FRASCO DE 10 g Marca PRODONT. Modelo ALVEODONT.	Precio unitario sin impuestos \$45,00 Precio unitario con impuestos \$45,90 Impuesto de valor agregado \$0,90
6	BARRERA DE RESINA FOTOPOLIMERIZABLE, PROTEGE EL TEJIDO BLANDO, COLOR VERDE PARA UN MAYOR CONTRASTE DE LA ENCÍA JERINGA DE 1,2 ml. Marca CAVEX. Modelo BARRERA GINGIVAL.	Precio unitario sin impuestos \$11,51 Precio unitario con impuestos \$11,74 Impuesto de valor agregado \$0,23
7	BARRERAS PLÁSTICAS ADHESIVAS, DE COLOR AZUL, 37 X 36 X 28 cm ROLLO DE 1200 LÁMINAS, PREPICADA, NO MANCHE AL RETIRAR. Marca PROTECT. Modelo BARRERA ADHESIVA.	Precio unitario sin impuestos \$10,08 Precio unitario con impuestos \$10,28 Impuesto de valor agregado \$0,20

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
16	GEL DE ÁCIDO FLUORHÍDRICO AL 4% VISCOSO Y TAMPONADO, PAQUETE DE JERINGA DE 5 g CON PUNTAS CAMBIABLES, COLOR AMARILLO. Marca BISCO. Modelo PORCELAIN ETCHANT 4%.	Precio unitario sin impuestos \$23,90 Precio unitario con impuesto \$24,39 Impuesto de valor agregado \$0,48
41	SOLUCIÓN DE SILANO A Y B, QUE PROPORCIONE UNA ADHESIÓN MEJORADA ENTRE LA PORCELANA Y EL COMPOSITE, SET DE 2 FRASCO 6 mL C/U, EN 2 PARTES BISCO. Marca Bisco. Modelo Bis-Silane B/3210P.	Precio unitario sin impuestos \$40,64 Precio unitario con impuestos \$41,45 Impuesto de valor agregado \$0,81
42	SUTURA SINTÉTICA DE NYLON 3-0, NO ABSORBIBLE, MEDIDA 24 mm, AGUJA DE ½ CÍRCULO, ATRAUMÁTICA, ESTÉRIL, CAJA 12 UNIDADES. Marca DEMETECH. Modelo DemelON.	Precio unitario sin impuestos \$17,69 Precio unitario con impuesto \$18,04 Impuesto de valor agregado \$0,35
43	SUTURA SINTÉTICA DE NYLON 4-0, NO ABSORBIBLE, 24 mm AGUJA, ½ CÍRCULO, ATRAUMÁTICA, ESTÉRIL, CAJA 12 UNIDADES. Marca DEMETECH. Modelo DemelON.	Precio unitario sin impuestos \$17,69 Precio unitario con impuesto \$18,04 Impuesto de valor agregado \$0,35
44	SUTURA SINTÉTICA DE ÁCIDO POLIGLICOLICO 4-0, ABSORBIBLE Y ESTÉRIL, AGUJA DE 19 mm, 3/8 CÍRCULO, PUNTA AHUSADA, HEBRA DE 75 cm, CAJA 12 UNIDADES, COLOR VIOLETA. Marca DEMETECH. Modelo SUTURA ACIDO POLIGLICOLICO.	Precio unitario sin impuestos \$34,90 Precio unitario con impuesto \$35,60 Impuesto de valor agregado \$0,70
45	SUTURA SINTÉTICA DE ÁCIDO POLIGLICOLICO 5-0, ABSORBIBLE Y ESTÉRIL, AGUJA DE 19 mm, DE 3/8 CÍRCULO, C/PUNTA AHUSADA Y CON HEBRA DE 75 cm, CAJA 12 UNIDADES, COLOR VIOLETA. Marca DEMETECH. Modelo DEMESORB.	Precio unitario sin impuestos \$36,56 Precio unitario con impuestos \$37,29 Impuesto de valor agregado \$0,73
53	SUTURA DE CATGUT CRÓMICO 4-0, ABSORBIBLE ESTÉRIL, AGUJA 26 mm, 1/2 CIRCULO REDONDO, PUNTA AHUSADA, HEBRA DE 75 cm LARGO, COLOR CAFÉ, CAJA DE 12 UNIDADES. Marca DEMETECH. Modelo CATGUT CROMICO.	Precio unitario sin impuestos \$23,42 Precio unitario con impuesto \$23,89 Impuesto de valor agregado \$0,47
80	GORRO DESECHABLE TIPO HONGO, COLOR CELESTE, CON ELÁSTICO EN EL BORDE, NO ESTÉRIL, DIÁMETRO 53,34 cm , BIODEGRADABLE, PAQUETE DE 100 UNIDADES. Marca PROTECT. Modelo GORRO.	Precio unitario sin impuestos \$2,39 Precio unitario con impuestos \$2,44 Impuesto de valor agregado \$0,05
95	HOJA DE BISTURÍ # 15, ESTÉRIL, LIBRE DE PIRÓGENOS, EMPACADAS HERMÉTICAMENTE EN ALUMINIO, CAJA CON 100 UNIDADES. Marca ADITYA DISPOMED. Modelo HOJA DE BISTURI 15.	Precio unitario sin impuestos \$8,78 Precio unitario con impuestos \$8,96 Impuesto de valor agregado \$0,18
101	MASCARILLA HIPOALÉRGICA USO CLÍNICO, LIBRE DE LÁTEX, DE POLVO Y VIDRIO, CON OREJERAS, FORMADA POR 3 CAPAS, CON FILTRO BACTERIAL Y REFUERZO NASAL, MEDIDAS 17,5 cm X 9,5 cm, CAJA DE 50 UNIDADES. Marca PROTECT. Modelo MASCARILLA.	Precio unitario sin impuestos \$1,14 Precio unitario con impuestos \$1,16 Impuesto de valor agregado \$0,02
106	PAPEL GRADO MÉDICO MIXTO DE 133 mm X 254 mm, PARA ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL, CON SISTEMA AUTOSELLANTE, CON INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN INTERNO Y EXTERNO, CAJA DE 200 UNIDADES. Marca PROTECT. Modelo 135mm x 280mm.	Precio unitario sin impuestos \$8,68 Precio unitario con impuestos \$8,85 Impuesto de valor agregado \$0,17
108	PAPEL GRADO MÉDICO MIXTO DE 70 mm X 254 mm, PARA ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL, DE AUTOSELLANTE, CON INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN INTERNO Y EXTERNO, CAJA DE 200 UNIDADES. Marca PROTECT. Modelo 70MM X 260MM.	Precio unitario sin impuestos \$4,16 Precio unitario con impuestos \$4,24 Impuesto de valor agregado \$0,08
109	PAPEL GRADO MÉDICO MIXTO DE 83 mm X 165 mm, PARA ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL, DE AUTOSELLANTE, CON INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN INTERNO Y EXTERNO, CAJA DE 200 UNIDADES. Marca PROTECT. Modelo 90MMX165MM.	Precio unitario sin impuestos \$3,41 Precio unitario con impuesto \$3,48 Impuesto de valor agregado \$0,07
110	PAPEL GRADO MÉDICO MIXTO DE 89 mm X 254 mm, PARA ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL, DE AUTOSELLANTE, CON INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN INTERNO Y EXTERNO, CAJA DE 200 UNIDADES. Marca PROTECT. Modelo 90MMX260MM.	Precio unitario sin impuestos \$5,38 Precio unitario con impuestos \$5,49 Impuesto de valor agregado \$0,11
111	PASTA ABRILLANTADORA PARA AMALGAMA Y RESINA, BASE DE ÓXIDO DE ALUMINIO, GRANO FINO, SOLUBLE EN AGUA, NO MANCHA, JERINGA DE 4 g. Marca SDI. Modelo SDI.	Precio unitario sin impuestos \$7,79 Precio unitario con impuesto \$7,95 Impuesto de valor agregado \$0,16
113	PASTA PARA PROFILAXIS EN COPITAS INDIVIDUALES, SABORES VARIADOS: MENTA, PINA COLADA, CHICLE, CHOCOLATE, CEREZA, ENTRE OTROS, CAJA CON 200 UNIDADES. Marca PASCAL. Modelo PROFILAXIS.	Precio unitario sin impuestos \$40,02 Precio unitario con impuestos \$40,82 Impuesto de valor agregado \$0,80

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
115	PINCEL DESECHABLE PARA APLICAR ADHESIVO, PUNTA EN FORMA DE BOLA FINA Y PEQUEÑA, NO ABSORBENTE, TAMAÑO 10 cm DE LARGO, CAJA DE 100 UNIDADES Marca MY+ Modelo APLICADOR	Precio unitario sin impuestos \$1,76 Precio unitario con impuestos \$1,80 Impuesto de valor agregado \$0,04
125	SELLANTE DE FOSAS Y FISURAS, FOTOPOLIMERIZABLE, LIBERACIÓN DE FLÚOR DE AL MENOS 200 µg, COLOR INTENSO Y CONTRASTANTE AL COLOR DEL DIENTE, CAMBIA AL SER FOTOPOLIMERIZADO, ESTUCHE CON 2 JERINGAS DE SELLANTE DE 1,2 mL Y UNA JERINGA DE ÁCIDO AL 37% MÁS ACCESORIOS. Marca SDI LIMITED. Modelo CONSEAL F.	Precio unitario sin impuestos \$22,15 Precio unitario con impuestos \$22,59 Impuesto de valor agregado \$0,44
131	SPRAY FRÍO PARA PRUEBA DE VITALIDAD PULPAR, TIPO AEROSOL, TRAE BOQUILLA PLÁSTICA PARA LA APLICACIÓN PRECISA EN ALGODÓN, FRASCO DE 177,5 ml. Marca ENDO FROT. Modelo UNICO.	Precio unitario sin impuestos \$6,60 Precio unitario con impuesto \$6,73 Impuesto de valor agregado \$0,13
135	VASELINA EN PASTA, USO TOPICO EN PRESENTACION DE 1 kg. Marca VASELINA. Modelo VASELINA	Precio unitario sin impuestos \$25,54 Precio unitario con impuesto \$26,05 Impuesto de valor agregado \$0,51
136	VASOS DE CARTÓN RECUBIERTOS CON POLIETILENO, CAPACIDAD DE 120 ml, PAQUETE 100 UNIDADES. Marca PROTECT. Modelo 4 ONZAS.	Precio unitario sin impuestos \$2,16 Precio unitario con impuestos \$2,20 Impuesto de valor agregado \$0,04
141 que se compone de las siguientes líneas:		
Línea 150	MATERIAL DE VINIL POLISILOXANO, COMPRESIÓN DE 11.0%, DE DEFORMACIÓN EN 24 hr :0.3%, Y EN 36 hr 0.3%, RECUPERACIÓN A LA DEFORMACIÓN 99.0%, TIPO 3, HIDROFILICO, VISCOSIDAD BAJA, FRAGUADO REGULAR, BASE Y CATALIZADOR. SISTEMA DE AUTOMEZCLADO, CAJA DE 2 CARTUCHOS DE 50 ml, CON 10 PUNTAS MEZCLADORAS, INDISPENSABLE QUE SEA COMPATIBLE CON EL MATERIAL DE IMPRESIÓN PUTTY. Marca COLTENE. Modelo PRESIDENT.	Precio unitario sin impuestos \$29,06 Precio unitario con impuestos \$29,64 Impuesto de valor agregado \$0,58
Línea 152	MATERIAL DE IMPRESIÓN TIPO PUTTY EXPRESS DE VINIL POLISILOXANO, RIGIDEZ ENTRE 1% Y 1,5 %, TENSIÓN A LA COMPRESIÓN 1,0-3,0% CON UN TIEMPO DE POLIMERIZACIÓN EN BOCA DE 5 min CANTIDAD 2 FRASCOS DE 305 ml CADA UNO, CON LAS CUCHARAS DOSIFICADORAS, COLOR ANARANDO INDISPENSABLE QUE SEA COMPATIBLE CON EL MATERIAL DE IMPRESIÓN LIVIANO. Marca COLTENE. Modelo PRESIDENT.	Precio unitario sin impuestos \$28,63 Precio unitario con impuesto \$29,20 Impuesto de valor agregado \$0,5726
151	ACRÍLICO AUTO-POLIMERIZABLE, COLOR ROJO CON BAJO CAMBIO DIMENSIONAL, NO LIBERA CALOR, SET DE FRASCO DE 28 g (1 oz) POLVO ROJO Y FRASCO 30 ml (1 fl oz), ACCESORIO DE VASELINA Y PIPETA. Marca RELIANCE. Modelo DURALINER II.	Precio unitario sin impuestos \$27,74 Precio unitario con impuestos \$28,29 Impuesto de valor agregado \$0,55
154	ACRÍLICO PARA REBASE DE DENTADURA TIPO DURO, CALOR EXOTÉRMICO BAJO, DENSO, COLOR DEL POLVO ROSADO, SET DE FRASCO 80 g DE POLVO, FRASCO CON 55 ml DE LÍQUIDO, LUBRICANTE Y ACCESORIOS. Marca RELIANCE. Modelo REBASE DURO.	Precio unitario sin impuestos \$84,00 Precio unitario con impuestos \$85,68 Impuesto de valor agregado \$1,68
155	ACRÍLICO PARA REBASE DE DENTADURA TIPO SUAVE, AUTOPOLIMERIZABLE SET CON FRASCO CON 60 g DE POLVO, FRASCO CON 55 ml DE LÍQUIDO, LUBRICANTE Y ACCESORIOS. Marca RELIANCE. Modelo ACONDICIONADOR SUAVE.	Precio unitario sin impuestos \$84,00 Precio unitario con impuestos \$85,68 Impuesto de valor agregado \$1,68
165	ANESTESIA TÓPICA EN GEL, EN VARIEDAD DE SABORES, FRASCO DE 30 g, PARA USO DENTAL. Marca PASCAL. Modelo PRECAINE.	Precio unitario sin impuestos \$9,92 Precio unitario con impuestos \$10,12 Impuesto de valor agregado \$0,20
166	APLICADORES DE MADERA, CON ALGODÓN, TAMAÑO 150 mm LARGO, PRESENTACIÓN PAQUETE 100 UNIDADES, PARA ANALISIS DE LAS MUESTRAS DEL LABORATORIO. Marca ZTE DENTAL. Modelo APLICADOR.	Precio unitario sin impuestos \$0,48 Precio unitario con impuestos \$0,49 Impuesto de valor agregado \$0,01
175	BATAS DESECHABLES PARA CIRUGÍA, BIODEGRADABLE, COLOR CELESTE, MANGA LARGA, ELÁSTICO AL FINAL, DE AMARRAR EN LA PARTE TRASERA, UNITALLA, MEDIDAS 115 X 137 cm, NO TÓXICO, NO ESTÉRIL, PAQUETE 10 UNIDADES. Marca PROTECT. Modelo BATA CON PUÑO.	Precio unitario sin impuestos \$4,98 Precio unitario con impuesto \$5,08 Impuesto de valor agregado \$0,10
176	CAMPO QUIRÚRGICO FENESTRATO, DESECHABLE, ESTÉRIL, MEDIDAS 46 cm X 66 cm (18 X 26 Pulg), LIBRE DE LÁTEX, DIÁMETRO 7 cm LA FENESTRACIÓN, COMPUESTO X 3 CAPAS, 2 DE PAPEL Y 1 DE PLÁSTICO, EMPAQUE INDIVIDUAL, CAJA 50 UNIDADES. Marca DUKAL. Modelo FENESTRADO.	Precio unitario sin impuestos \$25,76 Precio unitario con impuestos \$26,28 Impuesto de valor agregado \$0,52

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
177	CEMENTO DE IONÓMERO DE VIDRIO PARA OBTURACIÓN, RADIO-OPACO, RESISTENCIA A LA FLEXIÓN MAYOR DE 35 MPa Y UNA RESISTENCIA A LA EROSIÓN MAYOR A 0,0003 μ , SET DE POLVO-LÍQUIDO, COLOR A3. Marca SDI. Modelo RIVA SELF CURE.	Precio unitario sin impuestos \$24,75 Precio unitario con impuesto \$25,25 Impuesto de valor agregado \$0,50
178	CEMENTO DE IONÓMERO DE VIDRIO MODIFICADO CON RESINA PARA BASE FOTOPOLIMERIZABLE, RADIOOPACO, PRESENTACIÓN ESTUCHE POLVO 9 g Y LIQUIDO 5,5 ml. Marca SDI. Modelo RIVA LIGHT CURE.	Precio unitario sin impuestos \$28,56 Precio unitario con impuestos \$29,13 Impuesto de valor agregado \$0,57
183	CERA UTILITY EN BARRAS, MEDIDAS 4,8 mm DIAMETRO X 279,4 mm LARGO, COLOR ROJO O TRANSPARENTE, CAJA 80 UNIDADES. Marca HIGENIC. Modelo UNICO.	Precio unitario sin impuestos \$14,21 Precio unitario con impuestos \$14,49 Impuesto de valor agregado \$0,28
184	CINTA INDICADORA DE ESTERILIDAD PARA CONTROL EXTERNO EN AUTOCLAVE DE CAUCHO NATURAL DESHIDRATADO, TAMAÑO 1.50 A 1,80 cm X 45 A 55 m, INDICADORES QUÍMICOS EXTERNOS, ESTOS CAMBIAN UN COLOR CAFÉ OSCURO CUANDO SE EXPONEN A UN PROCESO DE ESTERILIZACIÓN A VAPOR, QUE SE ADHIERA A ENVOLTURAS DE TELA, TELA TRATADA, MATERIAL NO TEJIDO, PAPEL Y PLÁSTICO, ROLLO 54 A 55 m Marca PROTECT Modelo CINTA INDICADORA	Precio unitario sin impuestos \$2,77 Precio unitario con impuestos \$2,83 Impuesto de valor agregado \$0,06
192	ESPONJA HEMOSTÁTICA EMPACADA AL VACÍO, REABSORBIBLES, MEDIDAS 14 mm X 7mm X 7 mm, ESTÉRIL, PRESENTACIÓN DE 20 UNIDADES, COLOR MARRÓN. Marca ROEKO. Modelo GELATAMP.	Precio unitario sin impuestos \$9,47 Precio unitario con impuestos \$9,66 Impuesto de valor agregado \$0,19
193	EUGENOL LÍQUIDO, NO IRRITANTE, PARA HACER MEZCLA, FRASCO 120 mL. Marca RITE DENT. Modelo EUGENOL.	Precio unitario sin impuestos \$6,61 Precio unitario con impuestos \$6,74 Impuesto de valor agregado \$0,13
194	EYECTORES DE SALIVA, PLÁSTICO SUAVE DESCARTABLE, TRANSPARENTE CON TAPA AZUL, TAMAÑO 15 cm (+/- 1 cm), PAQUETE 100 UNIDADES. Marca MY+ Modelo SUCTOR.	Precio unitario sin impuestos \$2,49 Precio unitario con impuestos \$2,54 Impuesto de valor agregado \$0,05
203	PUNTAS DE GUTAPERCHA # 50, FORMA CÓNICA, LARGO 28 mm, COLOR ANARANJADO, PRESENTACIÓN CAJA 100 UNIDADES. Marca COLTENE. Modelo HYGENIC/ROEKO.	Precio unitario sin impuestos \$4,90 Precio unitario con impuesto \$4,80 Impuesto de valor agregado \$0,10
204	PUNTAS DE GUTAPERCHA # 55, FORMA CÓNICA, LARGO 28 mm, COLOR ANARANJADO, PRESENTACIÓN CAJA 100 UNIDADES. Marca COLTENE. Modelo HYGENIC/ROEKO.	Precio unitario sin impuestos \$4,90 Precio unitario con impuestos \$4,80 Impuesto de valor agregado \$0,10
206	PUNTAS DE GUTAPERCHA # 70, FORMA CÓNICA, LARGO 28 mm, COLOR ANARANJADO, PRESENTACIÓN CAJA 100 UNIDADES. Marca COLTENE. Modelo HYGENIC/ROEKO.	Precio unitario sin impuestos \$4,90 Precio unitario con impuestos \$4,80 Impuesto de valor agregado \$0,10
207	PUNTAS DE GUTAPERCHA # 80, FORMA CÓNICA, LARGO 28 mm, COLOR ANARANJADO, PRESENTACIÓN CAJA 100 UNIDADES. Marca COLTENE. Modelo HYGENIC/ROEKO.	Precio unitario sin impuestos \$4,90 Precio unitario con impuestos \$4,80 Impuesto de valor agregado \$0,10
208	PUNTAS DE GUTAPERCHA # 90, FORMA CÓNICA, LARGO 28 mm, COLOR ANARANJADO, PRESENTACIÓN CAJA 100 UNIDADES. Marca COLTENE. Modelo HYGENIC/ROEKO.	Precio unitario sin impuestos \$4,79 Precio unitario con impuestos \$4,69 Impuesto de valor agregado \$0,10
222	PUNTAS PLÁSTICAS DESECHABLES PARA MEZCLAR MATERIAL EXPRESS, TAMAÑO 7 cm DE LARGO Y ANCHO DE LA BOQUILLA DE SALIDA ES 5 mm, PAQUETE DE 50 UNIDADES. Marca COLTENE. Modelo COLOR BLANCO.	Precio unitario sin impuestos \$9,07 Precio unitario con impuestos \$0,18 Impuesto de valor agregado \$9,25
238	CEMENTO DE RESINA DUAL, EN PASTA-PASTA, RADIO OPACO, RELLENO ENTRE EL 65% Y EL 68% POR PESO Y QUE LA PARTÍCULA DEL MISMO POSEA UN TAMAÑO PROMEDIO DE 1.5 μ m. CAJA CON JERINGA DE 4,5 g COLOR TRANSLUCIDO. Marca BISCO. Modelo DUOLINK.	Precio unitario sin impuestos \$56,19 Precio unitario con impuestos \$57,31 Impuesto de valor agregado \$1,12
239 con las siguientes líneas:		
Línea 250	ÁCIDO REVELADOR RADIOGRÁFICO DENTAL, TIPO GBX, LÍQUIDO CONCENTRADO DE 946 ml, EMPACADO CAJA DE 6 UNIDADES Marca FLOW Modelo REVELADOR	Precio unitario sin impuestos \$17,54 Precio unitario con impuestos \$17,89 Impuesto de valor agregado \$0,35
Línea 251	ÁCIDO FIJADOR RADIOGRÁFICO DENTAL, TIPO GBX, LÍQUIDO CONCENTRADO DE 946 ml, EMPACADO CAJA DE 6 UNIDADES Marca FLOW Modelo FIJADOR	Precio unitario sin impuestos \$17,54 Precio unitario con impuestos \$17,89 Impuesto de valor agregado \$0,35

• **A: CARLOS IZQUIERDO Y COMPAÑÍA S. A., cédula 3-101-005636**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
11	CEMENTO PARA CONDUCTOS RADICULARES A BASE DE RESINA, COLOR CREMA PRESENTACIÓN EN JERINGA DUAL DE 13,5 g Marca ANGELUS. Modelo MTA FILLAPEX.	Precio unitario sin impuestos €13 875,00 Precio unitario con impuesto €14 152,50 Impuesto de valor agregado €277,50
12	CERA DE ENCAJONADO PARA PRÓTESIS DENTAL, EN LÁMINAS DE 4 cm DE ANCHO X 30 cm DE LARGO GROSOR REGULAR, COLOR ROJA, CAJA DE 455 g Marca KEYSTONE Modelo KEYSTONE	Precio unitario sin impuestos €10 500,00 Precio unitario con impuestos €10 710,00 Impuesto de valor agregado €210,00
13	CERA PEGAJOSA EN BARRAS, COLOR ANARANJADO, LARGO DE 12 cm, CAJA CON 120 UNIDADES, PESA 280 g. Marca KEYSTONE. Modelo CERA PEGAJOSA.	Precio unitario sin impuestos €35 250,00 Precio unitario con impuesto €35 955,00 Impuesto de valor agregado €705,00
14	DESENSIBILIZANTE DE CUELLO Y DENTINA, SEA BIOCOMPATIBLE, ESTUCHE CON 4 JERINGAS DE 1,2 ml, COLOR AMARILLO TRANSPARENTE. Marca SDI. Modelo SOOTHE.	Precio unitario sin impuestos €14 250,00 Precio unitario con impuestos €14 535,00 Impuesto de valor agregado €285,00
15	DIQUE LIBRE DE LÁTEX DE 152 mm X 152 mm, GROSOR MEDIANO, CAJA 30 UNIDADES. Marca COLTENE. Modelo FLEXI DAM.	Precio unitario sin impuestos €17 850,00 Precio unitario con impuestos €18 207,00 Impuesto de valor agregado €357,00
20	HILO RETRACTOR # 1 SIN EPINEFRINA. FABRICADO 100% DE ALGODÓN TEJIDO, NO TRENZADO NI RETORCIDO, QUE NO SE DESHILACHE, COLOR AZUL, ROLLO ENTRE 244 cm A 255 cm. Marca PREMIER. Modelo KNIT-PAK #1.	Precio unitario sin impuestos €7 012,50 Precio unitario con impuestos €7 152,75 Impuesto de valor agregado €140,25
21	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% PARA IRRIGACIÓN ORAL, PRESENTAR EL CERTIFICADO DE LA CONCENTRACIÓN DE CLORO, PRESENTACIÓN EN 3,785 l. Marca ARVI. Modelo ARVI.	Precio unitario sin impuestos €1 500,00 Precio unitario con impuestos €1 530,00 Impuesto de valor agregado €30,00
22	HOJA DE BISTURÍ ESTÉRIL, FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE, ATÓXICA, LIBRE DE PIRÓGENOS, NO. 15C ESTERILIZADAS POR RADIACIÓN GAMMA 2.5M-RADS, CAJA DE 100 UNIDADES Marca SADEC Modelo HOJA 15C	Precio unitario sin impuestos €12 300,00 Precio unitario con impuestos €12 546,00 Impuesto de valor agregado €246,00
23	MATERIAL DE IMPRESIÓN DE REGISTRO DE MORDIDA PARA LAS SUPERFICIES OCCLUSALES, POLIMERIZA EN UN PLAZO DE TIEMPO CORTO, TIENE ALTA DUREZA FINAL, DEBE SER ESCANEABLE, CAJA DE 1 CARTUCHO DE 50 ml, CON 6 PUNTAS CAMBIABLES, COLOR AZUL CLARO. Marca COLTENE. Modelo JET BLUE.	Precio unitario sin impuestos €11 750,00 Precio unitario con impuestos €11 985,00 Impuesto de valor agregado €235,00
27	PAPEL GRADO MÉDICO MIXTO, MEDIDAS 6 cm X 10 cm, PARA ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL, SISTEMA AUTOSELLANTE, CAJA 200 UNIDADES. Marca ANQING. Modelo BOLSA MIXTA.	Precio unitario sin impuestos €1 500,00 Precio unitario con impuesto €1 530,00 Impuesto de valor agregado €30,00
31	PUNTAS PLÁSTICAS DESECHABLES COLOR CELESTE, PARA JERINGAS DE 1,2 ml DE ÁCIDO FOSFÓRICO, PAQUETE DE 20 UNIDADES. Marca SDI. Modelo SDI.	Precio unitario sin impuestos €2 475,00 Precio unitario con impuesto €2 524,50 Impuesto de valor agregado €49,50
32	PUNTAS PLÁSTICAS DESECHABLES COLOR NEGRAS, PARA JERINGAS DE 1,2 ml DE RESINA FLUIDA O SELLANTE PAQUETES DE 20 UNIDADES. Marca COLTENE. Modelo COLTENE.	Precio unitario sin impuestos €3 591,75 Precio unitario con impuestos €3 663,59 Impuesto de valor agregado €71,84
33	RESINA FOTOACTIVADA PARA RESTAURACIONES POSTERIORES, LOS TONOS SEMITRASLÚCIDOS Y SE POLIMERIZAN HASTA CON UNA PROFUNDIDAD DE 5 mm. SON RADIOPACOS, COLOR A3, JERINGA 4g. Marca 3M. Modelo FILTEK ONE.	Precio unitario sin impuestos €24 681,00 Precio unitario con impuesto €25 174,62 Impuesto de valor agregado €493,62
34	RESINA FLUIDA MICROHÍBRIDA DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE, PUEDE COLOCARSE EN BLOQUES DE 4 mm, COLOR A3, PAQUETE DE 2 JERINGAS DE 1,2 mL Marca 3M Modelo FILTEK BULK FLOW	Precio unitario sin impuestos €26 015,75 Precio unitario con impuesto €26 536,07 Impuesto de valor agregado €520,32
35	RESINA FOTOACTIVADA PARA RESTAURACIONES POSTERIORES, LOS TONOS SEMITRASLÚCIDOS Y SE POLIMERIZAN HASTA CON UNA PROFUNDIDAD DE 5 mm. SON RADIOPACOS, COLOR A2, JERINGA 4g Marca 3M Modelo FILTEK ONE	Precio unitario sin impuestos €24 714,25 Precio unitario con impuestos €25 208,54 Impuesto de valor agregado €494,29
36	RESINA DE RESTAURACIÓN PARA MOLARES TIPO P-60 COMPOSICIÓN HÍBRIDA, JERINGA DE 4 g, COLOR A3. Marca 3M. Modelo P60.	Precio unitario sin impuestos €16 910,00 Precio unitario con impuesto €17 248,20 Impuesto de valor agregado €338,20
37	RESINA DE RESTAURACIÓN PARA MOLARES TIPO P-60 COMPOSICIÓN HÍBRIDA, JERINGA DE 4 g, COLOR B2. Marca 3M. Modelo P60.	Precio unitario sin impuestos €16 910,00 Precio unitario con impuesto €17 248,20 Impuesto de valor agregado €338,20
38	SEPARANTE LÍQUIDO MULTIUSO PARA EL YESO-ACRÍLICO, SIN PRESENCIA DE ALCOHOL, COLOR ROSADO PRESENTACION EN en 3,785 l. Marca NEW STETIC. Modelo NOVA FOUIL.	Precio unitario sin impuestos €16 875,00 Precio unitario con impuesto €17 212,50 Impuesto de valor agregado €337,50

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
40	SISTEMA ADHESIVO QUE PUEDA SER UTILIZADO EN TODO TIPO DE RESTAURACIONES, ADHESIÓN A LA DENTINA DE 38 MPa, TAMAÑO DE LA PARTÍCULA DE RELLENO NANOMÉTRICO, COLOR AMARILLO TRANSPARENTE, FRASCO 6 g. Marca 3M. Modelo Single Bond de 3m.	Precio unitario sin impuestos ¢15 912,50 Precio unitario con impuesto ¢16 230,75 Impuesto de valor agregado ¢318,25
47	YESO PARA MODELO PRELIMINARES, TIPO 3, COLOR AMARILLO, TIEMPO FRAGUADO 10 min, EXPANSIÓN 0,14 %, FUERZA COMPRESIVA A 1 h 4000 psi, FUERZA COMPRESIVA A 48 h 8000 psi, CAJA 25 kg EMPACADO PAQUETE 1 kg Marca YEMSA Modelo YESO AMARILLO TIPO III	Precio unitario sin impuestos ¢39 600,00 Precio unitario con impuesto ¢40 392,00 Impuesto de valor agregado ¢792,00
48	YESO PARA MONTAJE EN ARTICULADOR, TIPO 2, EXPANSIÓN 0,20 %, TIEMPO FRAGUADO 14 min, FUERZA COMPRESIVA A 1 h: 1500 psi, FUERZA COMPRESIVA A 48 h: 3300 psi, TIEMPO TRABAJO 5-7 min, CAJA 20 kg EN EMPAQUE 1 kg. Marca YENSA Modelo YENSA.	Precio unitario sin impuestos ¢25 900,00 Precio unitario con impuesto ¢26 418,00 Impuesto de valor agregado ¢518,00
57	RESINA BISACRILICA LIBRE DE METILMETACRILATO, A BASE DE DIMETACRILATO (BIS GMA Y UDMA) . MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN DE PROVISIONALES, EN PRESENTACIÓN DE CARTUCHO DE 67 g, Marca 3M Modelo PROTEMP	Precio unitario sin impuestos ¢41 553,00 Precio unitario con impuesto ¢42 384,06 Impuesto de valor agregado ¢831,06
59	PUNTAS DE GUTAPERCHA TAPER 4%, PARA LA TÉCNICA DE OBTURACIÓN EN FRIO, PUREZA 90%, COLOR ANARANJADAS, CON LONGITUD DE 30 mm, PRESENTACION EN CAJA CON 60 UNIDADES Marca COLTENE Modelo TAPER.04 DE LA 20-45	Precio unitario sin impuestos ¢3 000,00 Precio unitario con impuesto ¢3 060,00 Impuesto de valor agregado ¢60,00
67	MATERIAL INACTIVADOR DE LESIONES POR CARIES DE FLUORURO DIAMINO DE PLATA, COMPUESTO DE SOLUCIÓN ACUOSADE IONES DE PLATA E IONES DE FLUORURO, TIEMPO DE ACCIÓN 1 A 3 min, COLOR INCOLORO, USO TOPICO, PRESENTACION EN FRASCO DE 5 ml. Marca SDI. Modelo STAR AQUA BTL.	Precio unitario sin impuestos ¢32 000,00 Precio unitario con impuesto ¢32 640,00 Impuesto de valor agregado ¢640,00
69	ALETAS AUTOADHESIVAS DESECHABLES, EN TIRAS DE 5,3 cm DE PAPEL ADHESIVO, CAJA DE 500 UNIDADES. Marca FLOW. Modelo ALETAS.	Precio unitario sin impuestos ¢5 751,00 Precio unitario con impuesto ¢5 866,02 Impuesto de valor agregado ¢115,02
73	RESINA COMPUESTA BASADA BIS-GMA, TEGDMA, BIS-EMA Y UDMA, INCOLORO, PARA RESTAURACIONES DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES, RADIOPACA, TIPO HIBRIDA, PRESENTACIÓN JERINGA 4 g Marca COLTENE Modelo EVERGLOW	Precio unitario sin impuestos ¢10 875,00 Precio unitario con impuesto ¢11 092,50 Impuesto de valor agregado ¢217,50
75	RESINA FOTOACTIVADA PARA RESTAURACIONES POSTERIORES, LOS TONOS SEMITRASLÚCIDOS Y SE POLIMERIZAN HASTA CON UNA PROFUNDIDAD DE 5 mm. SON RADIOPACOS, COLOR A1. Marca 3M. Modelo FILTEK ONE.	Precio unitario sin impuestos ¢24 681,00 Precio unitario con impuesto ¢25 174,62 Impuesto de valor agregado ¢493,62
77	CEMENTO DUAL DE RESINA DE DOBLE POLIMERIZACIÓN REFORZADA CON VIDRIO, PRESENTACIÓN EN KIT DE JERINGA DE CEMENTO DUAL DE 5 ml, SISTEMA ADHESIVO (ADHESIVO A + ADHESIVO B+ ACONDICIONADOR). CEMENTO DUAL DE RESINA DE DOBLE POLIMERIZACIÓN REFORZADA CON VIDRIO, PARACORE.	Precio unitario sin impuestos ¢34 650,00 Precio unitario con impuesto ¢35 343,00 Impuesto de valor agregado ¢693,00
78	ENJUAGUE BUCAL A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA, AL 0.12% SIN ALCOHOL Y SIN AZÚCAR, SABOR A MENTA, COLOR VERDE, EN ENVASE DE 1 l Marca LABORATORIOS STEIN. Modelo ENJUAGUE.	Precio unitario sin impuestos ¢5 469,00 Precio unitario con impuesto ¢5 578,38 Impuesto de valor agregado ¢109,38
89	HILO RETRACTOR # 0 SIN EPINEFRINA. FABRICADO 100% DE ALGODÓN TEJIDO, NO TRENZADO NI RETORCIDO, QUE NO SE DESHILACHE, COLOR VIOLETA, ROLLO ENTRE 244 cm A 255 cm. Marca PREMIER. Modelo KNIT-PAK #0.	Precio unitario sin impuestos ¢6 825,00 Precio unitario con impuesto ¢6 961,50 Impuesto de valor agregado ¢136,50
90	HILO RETRACTOR # 00 SIN EPINEFRINA. FABRICADO 100% DE ALGODÓN TEJIDO, NO TRENZADO NI RETORCIDO, QUE NO SE DESHILACHE, COLOR MARRÓN, ROLLO ENTRE 244 cm A 255 cm Marca PREMIER DENTAL Modelo KNIT PAK	Precio unitario sin impuestos ¢6 525,00 Precio unitario con impuesto ¢6 655,50 Impuesto de valor agregado ¢130,50
91	HILO RETRACTOR # 000 SIN EPINEFRINA. FABRICADO 100% DE ALGODÓN TEJIDO, NO TRENZADO NI RETORCIDO, QUE NO SE DESHILACHE, COLOR NEGRO ROLLO ENTRE 244 cm A 255 cm. Marca PREMIER. Modelo KNIT-PAK #000.	Precio unitario sin impuestos ¢6 825,00 Precio unitario con impuesto ¢6 961,50 Impuesto de valor agregado ¢136,50
92	HOJA DE BISTURÍ # 10, ESTÉRIL, LIBRE DE PIRÓGENOS, EMPACADAS HERMÉTICAMENTE EN ALUMINIO, CAJA CON 100 UNIDADES. Marca KEYSTONE. Modelo PREHMA.	Precio unitario sin impuestos ¢4 463,00 Precio unitario con impuesto ¢4 552,26 Impuesto de valor agregado ¢89,26
93	HOJA DE BISTURÍ # 11, ESTÉRIL, LIBRE DE PIRÓGENOS, EMPACADAS HERMÉTICAMENTE EN ALUMINIO, CAJA CON 100 UNIDADES. Marca KEYSTONE. Modelo PREHMA.	Precio unitario sin impuestos ¢4 875,00 Precio unitario con impuesto ¢4 972,50 Impuesto de valor agregado ¢97,50

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
94	HOJA DE BISTURÍ # 12, ESTÉRIL, LIBRE DE PIRÓGENOS, EMPACADAS HERMÉTICAMENTE EN ALUMINIO, CAJA CON 100 UNIDADES. Marca KEYSTONE. Modelo PREHMA.	Precio unitario sin impuestos ¢4 500,00 Precio unitario con impuesto ¢4 590,00 Impuesto de valor agregado ¢90,00
99	LIMPIADOR MULTENZIMÁTICO LÍQUIDO CONCENTRADO PARA LIMPIEZA Y DESCONTAMINACIÓN CONTENGA MÍNIMO 3 ENZIMAS (PROTEASA, LIPASA Y AMILASA), RÁPIDO, 100% BIODEGRADABLE, NO CORROSIVO, TENGA ACCIÓN BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRUCIDA, PH NEUTRO, QUE SE DILUYA EN AGUA, QUE SEA TRANSPARENTE SIN DEJAR GRUMOS NI SEDIMENTOS, QUE NO PRESENTE OLOR, PRESENTACION EN 3,785 l. Marca ARVI. Modelo DETERCEL ENZIMATICO GALÓN.	Precio unitario sin impuestos ¢21 723,00 Precio unitario con impuesto ¢22 157,46 Impuesto de valor agregado ¢434,46
102	MATERIAL REPARADOR BIOCERÁMICO, PARA OBTURACIÓN DE CANALES RADICULARES, PERFORACIÓN RADICULAR, LISTO PARA USAR, CON TIEMPO DE FRAGUADO DE 120 min Y RADIOPAVIDAD DE MENOR O IGUAL A 7,0 mm Al, PRESENTACIÓN EN JERINGA DE 0,5 g MATERIAL REPARADOR BIOCERÁMICO, PARA OBTURACIÓN DE CANALES RADICULARES, BIO-C REPARADOR.	Precio unitario sin impuestos ¢33 750,00 Precio unitario con impuestos ¢34 425,00 Impuesto de valor agregado ¢675,00
103	MODELINA EN BARRA PARA RECORTE MUSCULAR, COLOR MARRÓN OSCURO, CAJA DE 120 g. Marca KEYSTONE. Modelo modelina café.	Precio unitario sin impuestos ¢12 450,00 Precio unitario con impuestos ¢12 699,00 Impuesto de valor agregado ¢249,00
104	PAPEL DE ARTICULAR DE BANDA RECTA DE DOBLE CARA, TIRAS PRECORTADAS, UN ESPESOR DE 21 µ SUPER FINO, ENVASE DE 280 TIRAS, MIDE 8 A 10 cm DE LARGO X 2 cm DE ANCHO, COLOR NEGRO Y ROJO Marca KEYSTONE Modelo PAPEL DE ARTICULAR RECTO	Precio unitario sin impuestos ¢3 000,00 Precio unitario con impuesto ¢3 060,00 Impuesto de valor agregado ¢60,00
114	PIEDRA PÓMEZ DE GRANO REGULAR, PARA PULIDO, COLOR CREMA, EN PAQUETES DE 500 g Marca KEYSTONE Modelo FINA	Precio unitario sin impuestos ¢5 400,00 Precio unitario con impuesto ¢5 508,00 Impuesto de valor agregado ¢108,00
117	RESINA RESTAURADOR FLUIDO, COLOR A2, RELLENO MOLÉCULA DE 0,6 A 1,4 µ, CARGA RELLENO ENTRE 63% Y EL 67% POR PESO Y 55% POR VOLUMEN, RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN 300 - 350 MPa, Marca 3M. Modelo Z350 XT.	Precio unitario sin impuestos ¢22 766,00 Precio unitario con impuestos ¢23 221,32 Impuesto de valor agregado ¢455,32
118	RESINA RESTAURADOR FLUIDO DE BAJA VISCOSIDAD, COLOR A3, FOTOPOLIMERIZA POR LUZ VISIBLE Y RADIOPACA, CONTENGA EN SU COMPOSICIÓN BIS-GMA, TEGMA Y BIS-EMA., TIEMPO DE POLIMERIZACIÓN DE 20 s POR CAPA DE 2 mm, PRESENTACIÓN DE ESTUCHE CON 2 JERINGAS DE 1,2 m. Marca 3M. Modelo FLITECK Z350 XT FLOW 3M.	Precio unitario sin impuestos ¢23 320,00 Precio unitario con impuestos ¢23 786,40 Impuesto de valor agregado ¢466,40
126	SILICONA PESADA PARA IMPRESIÓN EN MODELOS DE LABORATORIO, PASTA-PASTA SET DE BASE 910 mL Y ACTIVADOR UNIVERSAL 60 mL Marca COLTENE Modelo SPEEDEX	Precio unitario sin impuestos ¢19 405,00 Precio unitario con impuestos ¢19 793,10 Impuesto de valor agregado ¢388,10
127	IONÓMERO DE VIDRIO PARA RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN DE MUÑONES, BAJA VISCOSIDAD Y ALTA RESISTENCIA A LA FRACTURA, RADIOOPACO, COLOR A3, ESTUCHE DE 5 g DE POLVO, 2,5 DE LÍQUIDO, 1 PREMIER DE 6,5 mL, 1 ABRILLANTADOR DE 6,5 mL, Y ACCESORIOS Marca 3M Modelo VITREMER	Precio unitario sin impuestos ¢28 072,50 Precio unitario con impuestos ¢28 633,95 Impuesto de valor agregado ¢561,45
128	SOLUCIÓN ADHESIVA DENTAL UNIVERSAL PARA TODAS LAS SUPERFICIES, SE USA CON GRABADO TOTAL, AUTOGRABADO O GRABADO SELECTIVO DE ESMALTE, FRASCO DE 5 mL, COLOR AMARILLO TRANSPARENTE Marca 3M. Modelo Single bond universal.	Precio unitario sin impuestos ¢23 018,25 Precio unitario con impuestos ¢23 478,62 Impuesto de valor agregado ¢460,37
132	SPRAY INDICADOR PARA REGISTRO EN DIENTES, TIPO AEROSOL, APLICACIÓN CAMPO HÚMEDO O SECO, COLOR VERDE, FRASCO 23 g, LIBRE DE CFC. Marca COLTENE. Modelo OKKLUTOP.	Precio unitario sin impuestos ¢4 875,00 Precio unitario con impuesto ¢4 972,50 Impuesto de valor agregado ¢97,50
144	HIDRÓXIDO DE CALCIO PURO EN POLVO BLANCO, FRASCO DE 56,7 g. Marca KEYSTONE. Modelo PURO.	Precio unitario sin impuestos ¢2 690,00 Precio unitario con impuestos ¢2 743,80 Impuesto de valor agregado ¢53,80
146	ACEITE DE MANTENIMIENTO PARA PIEZA DE MANO, ALTA Y BAJA VELOCIDAD, AEROSOL, BOQUILLAS ASPERSORAS INCLUIDAS, PRESENTACIÓN FRASCO 400 mL. Marca TPC. Modelo FLASH.	Precio unitario sin impuestos ¢4 500,00 Precio unitario con impuestos ¢4 590,00 Impuesto de valor agregado ¢90,00
149	ACRÍLICO CORRIENTE TERMOCURADO EN POLVO DE COLOR ROSADO V, PAQUETES DE 500 g. Marca NEW STETIC. Modelo TERMO ROSADO ORIGINAL.	Precio unitario sin impuestos ¢6 975,00 Precio unitario con impuestos ¢7 114,50 Impuesto de valor agregado ¢139,50
150	ACRÍLICO EN POLVO DE AUTOCURADO EN COLOR ROSADO V, PAQUETES DE 500 g Marca NEW STETIC Modelo COLOR ROSADO ORIGINAL	Precio unitario sin impuestos ¢12 450,00 Precio unitario con impuestos ¢12 699,00 Impuesto de valor agregado ¢249,00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
152	ACRÍLICO CORRIENTE TERMOCURABLE, LÍQUIDO, PRESENTACION EN 3,785 l. Marca NEW STETIC. Modelo VERACRYL TERMO.	Precio unitario sin impuestos €32 325,00 Precio unitario con impuestos €32 971,50 Impuesto de valor agregado €646,50
153	ACRÍLICO LÍQUIDO RAPIDO DE AUTOCURADO, COLOR ROSADO V, PRESENTACION EN 3,785 l. Marca NEW STETIC. Modelo VERACRIL.	Precio unitario sin impuestos €33 750,00 Precio unitario con impuestos €34 425,00 Impuesto de valor agregado €675,00
156	ADHESIVO UNIVERSAL PARA MATERIALES A BASE DE SILICONA, AUTOCLAVABLE, FRASCO DE 10 ml, LA TAPA CON BROCA. Marca COLTENE. Modelo ADHESIVO.	Precio unitario sin impuestos €4 400,00 Precio unitario con impuestos €4 488,00 Impuesto de valor agregado €88,00
157	AGUJA DENTAL DESCARTABLE, TAMAÑO: 27 G (0,40 mm), LARGO 35 mm, TIPO LARGA, CAJA 100 UNIDADES. Marca KEYSTONE. Modelo PREHMA.	Precio unitario sin impuestos €3 250,00 Precio unitario con impuestos €3 315,00 Impuesto de valor agregado €65,00
158	AGUJA DENTAL DESCARTABLE, TAMAÑO 30 G (0,30 mm) X 25 mm LARGO, TIPO CORTA, CAJA 100 UNIDADES. Marca KEYSTONE. Modelo PREHMA.	Precio unitario sin impuestos €3 250,00 Precio unitario con impuestos €3 315,00 Impuesto de valor agregado €65,00
160	ALGODÓN EN RODILLOS PARA USO EN BOCA N°2, GROSOR MEDIANO, TAMAÑO DEL RODILLO 3,81 cm X 0,95 cm PAQUETE DE 1000 UNIDADES. Marca COLTENE. Modelo ROEKO.	Precio unitario sin impuestos €4 700,00 Precio unitario con impuestos €4 794,00 Impuesto de valor agregado €94,00
161	CAPSULA DE AMALGAMA PREDOSIFICADA, 2 PORCIONES, RATIO-AMALGAMA 43-57, 60% PLATA, 12% COBRE, 28% ESTAÑO, PARA USO ODONTOLOGICO. Marca SDI. Modelo PERMITE.	Precio unitario sin impuestos €800,00 Precio unitario con impuestos €816,00 Impuesto de valor agregado €16,00
162	AMALGAMA DE UNA PORCIÓN EN CAPSULAS PREDOSIFICADAS, FRAGUADO NORMAL, LAS PARTÍCULAS ESFÉRICAS, CON ALTO CONTENIDO DE COBRE MÍNIMO 12%. Marca SDI. Modelo PERMITE.	Precio unitario sin impuestos €550,00 Precio unitario con impuestos €561,00 Impuesto de valor agregado €11,00
169	BANDA DE CELULOIDE, TIPO MYLLAR, MEDIDAS DE LA Banda 10,16 cm x 9,5 mm x 0,050 mm (4 X 3/8 X 0,002 pulg), PAQUETE 50 UNIDADES. Marca KEYSTONE. Modelo PREHMA.	Precio unitario sin impuestos €2 050,00 Precio unitario con impuestos €2 091,00 Impuesto de valor agregado €41,00
170	BANDA DE LIJA METÁLICA PARA AMALGAMA MEDIDAS 4 mm ANCHO X 135 mm DE LARGO, GRANO DE PULIDO GRUESO, PAQUETE 12 UNIDADES. Marca COLTENE. Modelo ROEKO.	Precio unitario sin impuestos €2 475,00 Precio unitario con impuestos €2 524,50 Impuesto de valor agregado €49,50
172	BANDA METÁLICA PREFORMADA #13 PARA NIÑOS, MIDE 6 cm DE LARGO Y 381 mm (0,00015 pulg) DE ANCHO, PAQUETE 12 UNIDADES. Marca KEYSTONE. Modelo KEYSTONE.	Precio unitario sin impuestos €1 800,00 Precio unitario con impuestos €1 836,00 Impuesto de valor agregado €36,00
173	BANDA METÁLICA PREFORMADAS # 2 PARA MOLARES, MIDE 6,5 cm DE LARGO X 0,038 mm (0,0015 pulg) ANCHO, PAQUETE 12 UNIDADES. Marca KEYSTONE. Modelo KEYSTONE.	Precio unitario sin impuestos €1 800,00 Precio unitario con impuestos €1 836,00 Impuesto de valor agregado €36,00
174	BANDA METÁLICA PREFORMADA # 1 UNIVERSAL, MIDE 6,5 cm DE LARGO X 0,038 mm (0,0015 pulg) ANCHO, PAQUETE 12 UNIDADES. Marca KEYSTONE. Modelo BANDA METALICA UNIVERSAL.	Precio unitario sin impuestos €1 800,00 Precio unitario con impuestos €1 836,00 Impuesto de valor agregado €36,00
179	CEMENTO DE IONÓMERO DE VIDRIO PARA CEMENTACIÓN DEFINITIVA, BIOCOMPATIBLE, SOLUBILIDAD MAXIMA 0,4%, MICROFILTRACIÓN MENOS A 1000 µ, FUERZA RETENCIÓN 8 - 9 mPa, TAMAÑO PARTÍCULA 0,0 - 2,5 µm, RADIOPACO. Marca 3M. Modelo KETAC CEM.	Precio unitario sin impuestos €12 483,00 Precio unitario con impuestos €12 732,66 Impuesto de valor agregado €249,66
180	CEMENTO EN PASTA PARA OBTURACIÓN TEMPORAL DE ENDODONCIA, AUTO-ENDURECIMIENTO BAJO HUMEDAD, DEBE SER EXTRAÍBLE DE UNA SOLA VEZ, SIN DEJAR RESIDUOS, QUE PRESENTE GRAN FUERZA Y RESISTENCIA A LAS CARGAS OCLUSALES, RADIOPACO COLOR ROSADO CLARO, FRASCO DE 28 g. Marca COLTENE. Modelo COLTOSOL.	Precio unitario sin impuestos €4 250,00 Precio unitario con impuestos €4 335,00 Impuesto de valor agregado €85,00
182	CERA ROSADA EN LÁMINAS. TIPO II, EXTRA-DURA, PESO 2268 g CADA LÁMINA MIDE 74 mm X 145 mm, GROSOR 2 mm. Marca HYGIENIC. Modelo CERA ROSADA.	Precio unitario sin impuestos €32 500,00 Precio unitario con impuestos €33 150,00 Impuesto de valor agregado €650,00
186	CUÑAS DE MADERA, FORMA DE ASTILLA PARA EL ESPACIO INTERPROXIMAL, CAJA DE 400 UNIDADES EN COLORES ANARANJADAS, VERDES, CELESTES Y NATURAL, MIDEN 13 mm. Marca MUNDOEX. Modelo KIT DE 6 TAMAÑOS.	Precio unitario sin impuestos €10 200,00 Precio unitario con impuestos €10 404,00 Impuesto de valor agregado €204,00
189	DISCO PARA PULIDO DE RESINA TIPO SOF-LEX EXTRA-DELGADO FINO, DE GRANO FINO PARA CONTORNEADO Y PULIDO DE GRANO FINO, OXIDO DE ALUMINIO TAMAÑO 12,7 mm. Marca 3M. Modelo sof lex.	Precio unitario sin impuestos €7 500,00 Precio unitario con impuestos €7 650,00 Impuesto de valor agregado €150,00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
190	DISCO EXTRAFINO PARA PULIDO DE RESINA TIPO SOF-LEX PARA CONTORNEADO Y PULIDO DE GRANO GRUESO, OXIDO DE ALUMINIO TAMAÑO 12,7 mm. Marca 3M. Modelo 4931C.	Precio unitario sin impuestos €7 100,00 Precio unitario con impuestos €7 242,00 Impuesto de valor agregado €142,00
191	DISCO EXTRAFINO PARA PULIDO DE RESINA TIPO SOF-LEX PARA CONTORNEADO Y PULIDO DE GRANO MEDIO, OXIDO DE ALUMINIO TAMAÑO 12,7 mm Marca 3M Modelo sof lex	Precio unitario sin impuestos €7 100,00 Precio unitario con impuestos €7 242,00 Impuesto de valor agregado €142,00
201	PUNTAS DE GUTAPERCHA # 40, FORMA CÓNICA, LARGO 28 mm, COLOR ANARANJADO, PRESENTACION CAJA 100 UNIDADES Marca COLTENE Modelo HYGENIC/ROEKO	Precio unitario sin impuestos €2 530,00 Precio unitario con impuestos €2 580,60 Impuesto de valor agregado €50,60
202	PUNTAS DE GUTAPERCHA # 45, FORMA CÓNICA, LARGO 28 mm, COLOR ANARANJADO, PRESENTACIÓN CAJA 100 UNIDADES. Marca COLTENE. Modelo HYGENIC/ROEKO.	Precio unitario sin impuestos €2 770,00 Precio unitario con impuestos €2 825,40 Impuesto de valor agregado €55,40
205	PUNTAS DE GUTAPERCHA # 60, FORMA CÓNICA, LARGO 28 mm, COLOR ANARANJADO, PRESENTACIÓN CAJA 100 UNIDADES. Marca COLTENE. Modelo HYGENIC /ROEKO.	Precio unitario sin impuestos €3 000,00 Precio unitario con impuesto €3 060,00 Impuesto de valor agregado €60,00
209	PUNTAS DE PAPEL ABSORBENTES # 15, FORMA CÓNICA DE 25 mm DE LARGO, COLOR BLANCA CAJA DE 120 UNIDADES. Marca COLTENE. Modelo HYGENIC/ROEKO.	Precio unitario sin impuestos €2 045,00 Precio unitario con impuestos €2 085,90 Impuesto de valor agregado €40,90
210	PUNTAS DE PAPEL ABSORBENTES # 20, FORMA CÓNICA DE 25 mm DE LARGO, COLOR AMARILLO CAJA DE 120 UNIDADES. Marca COLTENE. Modelo HYGENIC /ROEKO.	Precio unitario sin impuestos €2 035,00 Precio unitario con impuesto €2 075,70 Impuesto de valor agregado €40,70
211	PUNTAS DE PAPEL ABSORBENTES # 25, FORMA CÓNICA DE 25 mm DE LARGO, COLOR ROJO, CAJA DE 120 UNIDADES. Marca COLTENE. Modelo HYGENIC/ROEKO.	Precio unitario sin impuestos €2 470,00 Precio unitario con impuestos €2 519,40 Impuesto de valor agregado €49,40
215	PUNTAS DE PAPEL ABSORBENTES # 45, FORMA CÓNICA DE 25 mm DE LARGO, COLOR BLANCA, CAJA DE 120 UNIDADES. Marca COLTENE. Modelo HYGENIC/ROEKO.	Precio unitario sin impuestos €2 300,00 Precio unitario con impuesto €2 346,00 Impuesto de valor agregado €46,00
216	PUNTAS DE PAPEL ABSORBENTES # 55, FORMA CÓNICA DE 25 mm DE LARGO, COLOR ROJO CAJA DE 120 UNIDADES. Marca COLTENE Modelo HYGENIC/ROEKO.	Precio unitario sin impuestos €2 092,00 Precio unitario con impuesto €2 133,84 Impuesto de valor agregado €41,84
217	PUNTAS DE PAPEL ABSORBENTES # 50, FORMA CÓNICA DE 25 mm DE LARGO, COLOR AMARILLO CAJA DE 120 UNIDADES. Marca COLTENE. Modelo HYGENIC /ROEKO.	Precio unitario sin impuestos €2 212,00 Precio unitario con impuesto €2 256,24 Impuesto de valor agregado €44,24
218	PUNTAS DE PAPEL ABSORBENTES # 60, FORMA CÓNICA DE 25 mm DE LARGO, COLOR AZUL CAJA DE 120 UNIDADES. Marca COLTENE. Modelo HYGENIC /ROEKO.	Precio unitario sin impuestos €2 212,00 Precio unitario con impuesto €2 256,24 Impuesto de valor agregado €44,24
219	PUNTAS DE PAPEL ABSORBENTES # 70, FORMA CÓNICA DE 25 mm DE LARGO, COLOR VERDE CAJA DE 120 UNIDADES. Marca COLTENE. Modelo HYGENIC /ROEKO.	Precio unitario sin impuestos €2 212,00 Precio unitario con impuesto €2 256,24 Impuesto de valor agregado €44,24
220	PUNTAS DE PAPEL ABSORBENTES # 80, FORMA CÓNICA DE 25 mm DE LARGO, COLOR NEGRO CAJA DE 120 UNIDADES. Marca COLTENE. Modelo HYGENIC/ROEKO.	Precio unitario sin impuestos €2 300,00 Precio unitario con impuesto €2 346,00 Impuesto de valor agregado €46,00
221	PUNTAS DE PAPEL ABSORBENTES # 90, FORMA CÓNICA DE 25 mm DE LARGO, COLOR BLANCA CAJA DE 120 UNIDADES. Marca COLTENE. Modelo HYGENIC/ROEKO.	Precio unitario sin impuestos €2 000,00 Precio unitario con impuesto €2 040,00 Impuesto de valor agregado €40,00
223	RECIPIENTE PLÁSTICO RÍGIDO DE FORMA RECTANGULAR PARA DESECHOS BIOPELIGROSOS Y PUNZOCORTANTES CON CAPACIDAD DE 8 l DE COLOR ROJO CON ETIQUETA DE DESECHOS BIOPELIGROSOS Y CON TAPA. Marca MEDLINE. Modelo recipiente rojo para punzocortantes.	Precio unitario sin impuestos €4 535,00 Precio unitario con impuesto €4 625,70 Impuesto de valor agregado €90,70
224	RECIPIENTE PLÁSTICO RÍGIDO DE FORMA RECTANGULAR PARA DESECHOS BIOPELIGROSOS Y PUNZOCORTANTES DE 4 l, DE COLOR ROJO CON ETIQUETA DE DESECHOS BIOPELIGROSOS Y CON TAPA. Marca MEDLINE. Modelo MEDLINE.	Precio unitario sin impuestos €3 110,00 Precio unitario con impuestos €3 172,20 Impuesto de valor agregado €62,20

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
225	REGISTRO DE PUNTOS DE CONTACTO EN LAS PRÓTESIS TOTALES Y PARCIALES, REVELA ZONA DE ALTA PRESIÓN PASTA-PASTA, COLOR DE LA BASE BLANCO Y CATALIZADOR VERDE, SET DE BASE DE 55 mL Y CATALIZADOR 20 mL. Marca COLTENE. Modelo PSI.	Precio unitario sin impuestos €16 000,00 Precio unitario con impuesto €16 320,00 Impuesto de valor agregado €320,00
230	ACRÍLICO RÁPIDO TRANSPARENTE EN POLVO, COLOR BLANCO, PAQUETE DE 1 kg. Marca VERACRYL. Modelo RAPIDO TRANSPARENTE.	Precio unitario sin impuestos €11 900,00 Precio unitario con impuestos €12 138,00 Impuesto de valor agregado €238,00
231	FLÚOR EN GEL, CONSISTENCIA ESPESA, APLICACIÓN DE 1 min, VARIOS SABORES, FRASCO 500 ml. Marca IONITE. Modelo FLUOR.	Precio unitario sin impuestos €3 750,00 Precio unitario con impuesto €3 825,00 Impuesto de valor agregado €75,00
234	ÓXIDO DE ZINC POLVO, PARA USO ODONTOLÓGICO, PRESENTACIÓN DE FRASCO DE 28 g Marca KEYSTONE Modelo FRASCO DE 1.5 ONZAS	Precio unitario sin impuestos €1 350,00 Precio unitario con impuesto €1 377,00 Impuesto de valor agregado €27,00
235	DIQUE DE CAUCHO NATURAL, COMPUESTO DE LÁTEX, MEDIDA 152 mm X 152 mm, GROSOR GRUESO, NO ESTÉRIL, PRESENTACIÓN CAJA 36 PIEZAS. Marca COLTENE. Modelo HEAVY VERDE O CELESTE.	Precio unitario sin impuestos €9 000,00 Precio unitario con impuesto €9 180,00 Impuesto de valor agregado €180,00
236	KIT DE RESINA ACRÍLICA PARA TEMPORALES EN CORONAS Y PUENTES DE AUTOCURADO, VARIOS DE 8 TONOS, FRASCOS DE 40 g (A2, A3, A3,5, B2, B3, C3 y D3 e incisal) y 2 FRASCOS DE MONÓMETRO DE 55 cc CADA UNO. Marca NEW STETIC. Modelo NOVACRYL FLOW.	Precio unitario sin impuestos €21 975,00 Precio unitario con impuesto €22 414,50 Impuesto de valor agregado €439,50
242	RESINA FOTOACTIVADA PARA RESTAURACIONES POSTERIORES, LOS TONOS SEMITRASLÚCIDOS Y SE POLIMERIZAN HASTA CON UNA PROFUNDIDAD DE 5 mm. SON RADIOPACOS, COLOR A2. Marca 3M. Modelo FILTEK ONE.	Precio unitario sin impuestos €26 015,75 Precio unitario con impuesto €26 536,07 Impuesto de valor agregado €520,32
243	SOLUCIÓN HEMOSTÁTICA PARA USO TÓPICO, A BASE DE CLORURO DE ALUMINIO, SIN EPINEFRINA FRASCO DE 23 g Marca MEDECO/KEYSTONE Modelo HEMOXA	Precio unitario sin impuestos €5 550,00 Precio unitario con impuesto €5 661,00 Impuesto de valor agregado €111,00

• **A: STAR DENTAL S. A., cédula 3-101-404771**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
5	BARRA DE RESINA DE UN SOLO COMPONENTE DE 16 g, FOTOCURABLE, NO PEGAJOSA, NO FLUYE Y NO OCASIONA SUCIEDAD, FÁCIL DE CORTAR, CALOR EXOTÉRMICO, PRESENTACION EN CAJA CON BARRA DE 16 g Y ESPÁTULA. Marca GC. Modelo REVOTEK.	Precio unitario sin impuestos \$88,05 Precio unitario con impuesto \$89,81 Impuesto de valor agregado \$1,76
79	GEL REVELADOR DE PLACA DENTOBACTERINA, VISUALIZA LOS 3 TIPO DE BIOFILMS, EN 3 TONOS ROJO, AZUL O MORADO Y AZUL CLARO, TUBO DE 40 g (36 ml). Marca GC. Modelo TRI PLAQUE.	Precio unitario sin impuestos \$29,02 Precio unitario con impuestos \$29,60 Impuesto de valor agregado \$0,58
148	ACONDICIONADOR DE TEJIDO DESDENTADO CONTIENE 170 g EN POLVO, 177 ml EN LIQUIDO. Marca GC. Modelo COE COMFORT.	Precio unitario sin impuestos \$204,16 Precio unitario con impuesto \$208,24 Impuesto de valor agregado \$4,08

• **A: ENLACE DENTAL S.R.L., cédula 3-102-608343**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
86	HIDRÓXIDO DE CALCIO CON BASE Y CATALIZADOR, COMPUESTO RADIOPACO DE HIDROXIDO DE CALCIO CADA SET CONTIENE 13 g DE PASTA BASE Y 11 g DE PASTA CATALIZADORA, PRESENTACION EN la CAJA. Marca DENTSPLY. Modelo DICAL	Precio unitario sin impuestos €7 200,00 Precio unitario con impuesto €7 344,00 Impuesto de valor agregado €144,00
87	HILO DENTAL CON TRES TRAMOS, UNO RÍGIDO, UNO ESPONJOSO, UNO SIN CERA, TIPO SUPERFLOSS, PRECORTADO MIDE 60 cm DE LARGO, CAJA 50 UNIDADES. Marca ORAL B. Modelo SUPER FLOSS.	Precio unitario sin impuestos €4 200,00 Precio unitario con impuesto €4 284,00 Impuesto de valor agregado €84,00
88	HILO DENTAL, TIPO REGULAR, ENCERADO, PRESENTACIÓN ROLLO 50 m. Marca ORAL B. Modelo ESSENTIAL FLOSS	Precio unitario sin impuestos €2 800,00 Precio unitario con impuesto €2 856,00 Impuesto de valor agregado €56,00
98	LIMPIADOR EN POLVO PARA AUTOCLAVES, EN PRESENTACIÓN DE CAJA CON 10 SOBRES. Marca Tuttnauer. Modelo chamber brite.	Precio unitario sin impuestos €59 000,00 Precio unitario con impuesto €60 180,00 Impuesto de valor agregado €1 180,00

• **A: INNOVACIONES DENTALES S. A, cédula 3-101-277732**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
28	PROTECTOR PULPAR DE HIDRÓXIDO DE CALCIO MODIFICADO CON RESINA, FOTOPOLIMERIZABLE, ACTUA COMO BARRERA Y PROTEJE LA UNIÓN DENTINO-PULPA, JERINGA DE 1,2 cc. Marca ULTRADENT. Modelo ULTRABLEND.	Precio unitario sin impuestos ¢8 200,00 Precio unitario con impuesto ¢8 364,00 Impuesto de valor agregado ¢164,00
30	PUNTAS CAPILLARY TIP, COLOR TURQUESA Y VIOLETA, ULTRAFINAS, LA LONGITUD DE LAS PUNTAS ES DE 25 mm, PAQUETE DE 50 UNIDADES. Marca Ultradent. Modelo 3099.	Precio unitario sin impuestos ¢20 120,00 Precio unitario con impuestos ¢20 522,40 Impuesto de valor agregado ¢402,40
96	INDICADOR DE CARIES, A BASE DE GLICOL, COLOR VERDE OSCURO, ESTUCHE 4 JERINGAS DE 1,2 ml, Marca Ultradent .Modelo Sable Seek.	Precio unitario sin impuestos ¢13 400,00 Precio unitario con impuestos ¢13 668,00 Impuesto de valor agregado ¢268,00
100	LÍQUIDO DESINFECTANTE DE SUPERFICIES DE AMPLIO ESPECTRO, A BASE DE SALES DE AMONIO CUATERNARIO Y EDTA, GALÓN 3785 ML. Marca Esterisol. Modelo 4009.	Precio unitario sin impuestos ¢8 050,00 Precio unitario con impuesto ¢8 211,00 Impuesto de valor agregado ¢161,00
112	PASTA DE HIDRÓXIDO DE CALCIO AL 35%, CON UN PH 12,5, DEBE SER RADIOPACA SET DE 4 JERINGAS DE 1,2 ml, COLOR BLANCO. Marca Ultradent. Modelo Ultracal XS.	Precio unitario sin impuestos ¢56 400,00 Precio unitario con impuesto ¢57 528,00 Impuesto de valor agregado ¢1 128,00
116	PUNTAS DESECHABLES INSPIRAL BRUSH TIP, DE 1,07 mm CON CONDUCTO HELICOIDAL INTERNO Y EXTERNO CON CEPILLO, COLOR ROJO TRANSPARENTE, PAQUETE DE 100 UDS Marca Ultradent Modelo 123/1	Precio unitario sin impuestos ¢41 800,00 Precio unitario con impuestos ¢42 636,00 Impuesto de valor agregado ¢836,00
119	RESINA PARA RESTAURACIONES ANTERO-POSTERIORES DE NANORELLENO JERINGA DE 4 g EN COLORES A2 ESMALTE. Marca ULTRADENT PRODUCTS. Modelo FORMA.	Precio unitario sin impuestos ¢13 300,00 Precio unitario con impuestos ¢13 566,00 Impuesto de valor agregado ¢266,00
120	RESINA PARA RESTAURACIONES ANTERO-POSTERIORES DE NANORELLENO JERINGA DE 4 g EN COLORES A3,5BODY. Marca ULTRADENT. Modelo FORMA A3.5B.	Precio unitario sin impuestos ¢13 300,00 Precio unitario con impuestos ¢13 566,00 Impuesto de valor agregado ¢266,00
121	RESINA PARA RESTAURACIONES ANTERO-POSTERIORES DE NANORELLENO JERINGA DE 4 g EN COLORES A2ESMALTE Marca ULTRADENT PRODUCTS. Modelo FORMA	Precio unitario sin impuestos ¢13 300,00 Precio unitario con impuestos ¢13 566,00 Impuesto de valor agregado ¢266,00
122	RESINA PARA RESTAURACIONES ANTERO-POSTERIORES DE NANORELLENO JERINGA DE 4 g, EN COLORES A3BODY. Marca Ultradent. Modelo FORMA	Precio unitario sin impuestos ¢13 300,00 Precio unitario con impuestos ¢13 566,00 Impuesto de valor agregado ¢266,00
123	RESINA PARA RESTAURACIONES ANTERO-POSTERIORES DE NANORELLENO, JERINGA DE 4 g EN COLORES A2BODY. Marca ULTRADENT PRODUCTS. Modelo FORMA.	Precio unitario sin impuestos ¢13 300,00 Precio unitario con impuestos ¢13 566,00 Impuesto de valor agregado ¢266,00
129	JUEGO (SET) DE SOLUCIÓN ANTIBACTERIAL A BASE DE CLOREXIDINA PARA CAVIDAD DENTAL, CONTIENE 1 JERINGA DISPENSADORA 30 mL, 20 JERINGAS VACIAS 1,2 mL Y 20 PUNTAS DISPENSADORAS. Marca CONSEPSIS. Modelo ULTRADENT.	Precio unitario sin impuestos ¢42 100,00 Precio unitario con impuestos ¢42 942,00 Impuesto de valor agregado ¢842,00
147	ÁCIDO FOSFÓRICO PARA GRABAR ESMALTE, AL 35 AL 37%, NO SE CORRE SOBRE SUPERFICIE VERTICAL, COLOR AZUL, SET 1 JERINGA 30 g CON ACCESORIOS 1 JERINGA DE RECARGA 2 ml Y 10 PUNTAS. Marca ULTRADENT. Modelo ULTRAETCH REF.685.	Precio unitario sin impuestos ¢52 000,00 Precio unitario con impuestos ¢53 040,00 Impuesto de valor agregado ¢1 040,00
187	DIQUE DE GOMA DE LÁTEX MEDIDAS DE 152 mm X 152 mm GROSOR MEDIANO, NO ESTÉRIL, CAJA DE 36 PIEZAS. Marca HENRY SCHEIN. Modelo 1051505.	Precio unitario sin impuestos ¢4 000,00 Precio unitario con impuestos ¢4 080,00 Impuesto de valor agregado ¢80,00
188	DIQUE DE GOMA DE LÁTEX MEDIDAS DE 127 mm X 127 mm GROSOR MEDIANO, NO ESTÉRIL, CAJA DE 52 PIEZAS, Marca HENRY SCHEIN. Modelo 1010171.	Precio unitario sin impuestos ¢4 000,00 Precio unitario con impuestos ¢4 080,00 Impuesto de valor agregado ¢80,00
226	SOLUCIÓN DESCALCIFICADORA EDTA AL 18%, INCOLORO, PRESENTACIÓN EN JERINGA 30 ml SOLUCIÓN DESCALCIFICADORA EDTA AL 18%, INCOLORO, PRESENTACIÓN EN JERINGA 30 ml	Precio unitario sin impuestos ¢9 000,00 Precio unitario con impuestos ¢9 180,00 Impuesto de valor agregado ¢180,00
241	RESINA COMPUESTA BASADA BIS-GMA, TEGDMA, BIS-EMA Y UDMA, INCOLORO, PARA RESTAURACIONES DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES, RADIOPACA, TIPO HIBRIDA, PRESENTACIÓN JERINGA 4 g Marca ULTRADENT PRODUCTS Modelo FORMA	Precio unitario sin impuestos ¢13 300,00 Precio unitario con impuestos ¢13 566,00 Impuesto de valor agregado ¢266,00

• **A: MEDIEXPRESS CR S. A., cédula 3-101-696792**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
26	PAPEL GRADO MÉDICO MIXTO DE 30,5 cm X 46 cm, PARA ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL, DE AUTOSELLANTE, CON INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN INTERNO Y EXTERNO, CAJA DE 100 UNIDADES. Marca YIPAK. Modelo YSP-300430.	Precio unitario sin impuestos \$23,33 Precio unitario con impuestos \$23,80 Impuesto de valor agregado \$0,47
46	TUBO CONECTOR DE SUCCIÓN, ESTÉRIL, CON UN SISTEMA DE AGARRE, TAMAÑO 6 mm X 1,8 m, DE PLÁSTICO TRANSPARENTE, EMPACADAS INDIVIDUALMENTE, CAJA 45 UNIDADES. Marca DYNAREX. Modelo 32108.	Precio unitario sin impuestos \$88,57 Precio unitario con impuestos \$90,34 Impuesto de valor agregado \$1,77
130	SODIO CLORURO 0,9%, SOLUCION ISOTONICA INYECTABLE, PRESENTACIÓN BOLSA LIBRE DE PVC O AMPOLLA 250 mL, PARA APLICAR EN INFUSION INTRAVENOSA DROGAS QUE INTERACCIONAN CON PVC, ADMINISTRACIÓN INTRAMUSCULAR, USO HUMANO. Marca BAXTER. Modelo VBB1322A.	Precio unitario sin impuestos \$95,44 Precio unitario con impuestos \$97,35 Impuesto de valor agregado \$1,91
133	STOKINETA TUBULAR DE ALGODÓN, TAMAÑO 3 cm ANCHO X 25 m, SIN COSTURA, PROPIEDADES DERMOFÍLICAS, PARA ESTERILIZAR. Marca BASTOS VIEGAS. Modelo 4213-001.	Precio unitario sin impuestos \$52,29 Precio unitario con impuestos \$53,34 Impuesto de valor agregado \$1,05

• **A: BIOSAFETY HEALTH SOLUTIONS S. A., cédula 3-101-861024**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
8	GUANTE DE NITRILLO LIBRES DE POLVO Y LATEX, AMBIDIESTROS, AZUL, NO TÓXICOS, NO ESTÉRILES TAMAÑO EXTRA-SMALL, CAJA DE 100 UNIDADES. Marca AMBIDERM. Modelo E100141071-XS.	Precio unitario sin impuestos €1 350,00 Precio unitario con impuestos €1 377,00 Impuesto de valor agregado €27,00
17	GUANTE DE NITRILLO LIBRES DE POLVO Y LATEX, COLOR AZUL, AMBIDIESTROS, NO TÓXICOS, NO ESTÉRILES TAMAÑO GRANDE, CAJA DE 100 UNIDADES. Marca AMBIDERM. Modelo E100141071-L.	Precio unitario sin impuestos €1 350,00 Precio unitario con impuestos €1 377,00 Impuesto de valor agregado €27,00
18	GUANTE DE NITRILLO LIBRES DE POLVO Y LATEX, AMBIDIESTROS, NO TÓXICOS, NO ESTÉRILES TAMAÑO MEDIANO, CAJA DE 100 UNIDADES. Marca AMBIDERM. Modelo E100141071-M.	Precio unitario sin impuestos €1 350,00 Precio unitario con impuestos €1 377,00 Impuesto de valor agregado €27,00
19	GUANTE DE NITRILLO LIBRES DE POLVO Y LATEX, AMBIDIESTROS, AZUL, NO TÓXICOS, NO ESTÉRILES TAMAÑO SMALL, CAJA DE 100 UNIDADES. Marca AMBIDERM. Modelo E100141071-S.	Precio unitario sin impuestos €1 350,00 Precio unitario con impuestos €1 377,00 Impuesto de valor agregado €27,00
76	ANTISEPTICO CON HUMECTANTES Y/O EMOLIENTES QUE NO REQUIERE AGUA, CON CONCENTRACIÓN DE SOLUCIÓN DE CLORHEXIDINA AL 1% Y ALCOHOL ETILICO AL 61%, PRESENTACIÓN EN FRASCO DE 500 ml. Marca AVAGARD / 3M Modelo 9200.	Precio unitario sin impuestos €49 250,00 Precio unitario con impuestos €50 235,00 Impuesto de valor agregado €985,00
81	GUANTE DE HULE LÁTEX QUIRÚRGICO, ESTÉRIL, TIPO BAJO EN POLVO, ERGONÓMICO TAMAÑO 6 1/2, CAJA CON 50 PARES. Marca V-SHIELD. Modelo VC-3058.	Precio unitario sin impuestos €12 000,00 Precio unitario con impuestos €12 240,00 Impuesto de valor agregado €240,00
82	GUANTE DE HULE LÁTEX QUIRÚRGICO, ESTÉRIL, TIPO BAJO EN POLVO, ERGONÓMICO, TAMAÑO 6 CAJA CON 50 PARES. Marca V-SHIELD. Modelo VC-3057.	Precio unitario sin impuestos €12 000,00 Precio unitario con impuestos €12 240,00 Impuesto de valor agregado €240,00
83	GUANTE DE HULE LÁTEX QUIRÚRGICO, ESTÉRIL, TIPO BAJO EN POLVO, ERGONÓMICO, TAMAÑO 7, CAJA CON 50 PARES Marca V-SHIELD Modelo VC-3059	Precio unitario sin impuestos €12 000,00 Precio unitario con impuesto €12 240,00 Impuesto de valor agregado €240,00
84	GUANTE DE HULE LÁTEX QUIRÚRGICO, ESTÉRIL, COLOR BLANCO, TIPO BAJO EN POLVO, ERGONÓMICO, TAMAÑO 7 1/2 CAJA CON 50 PARES. Marca V-SHIELD. Modelo VC-3060.	Precio unitario sin impuestos €12 000,00 Precio unitario con impuesto €12 240,00 Impuesto de valor agregado €240,00
85	GUANTE DE HULE LÁTEX QUIRÚRGICO, ESTÉRIL, TIPO BAJO EN POLVO, ERGONÓMICO, TAMAÑO 8 CAJA CON 50 PARES. Marca V-SHIELD. Modelo VC-3061.	Precio unitario sin impuestos €12 000,00 Precio unitario con impuesto €12 240,00 Impuesto de valor agregado €240,00
134	SUTURA DE CATGUT CRÓMICO 3-0, ABSORBIBLE ESTÉRIL, MEDIDA 26 mm, AGUJA 1/2 CÍRCULO REDONDO, PUNTA AHUSADA, HEBRA 75 cm LARGO, COLOR CAFÉ, CAJA 12 UNIDADES. Marca ATRAMAT. Modelo R2613-75.	Precio unitario sin impuestos €22 000,00 Precio unitario con impuesto €22 440,00 Impuesto de valor agregado €440,00
233	SUTURA SINTÉTICA DE NYLON 5-0, NO ABSORBIBLE, AGUJA 19 mm, 1/2 CÍRCULO, ATRAUMÁTICA, ESTÉRIL, CAJA 12 UNIDADES Marca ATRAMAT Modelo CE1945-75N	Precio unitario sin impuestos €16 000,00 Precio unitario con impuestos €16 320,00 Impuesto de valor agregado €320,00

• **A: ECONOMÉDICA INTERNACIONAL S. A., cédula 3-101-246483**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
97	JERINGA HIPÓDERMICA PARA IRRIGAR DE 20 CC ESTÉRIL, LIBRE DE PIROGENOS DESECHABLES, CON AGUJA DE 21G 0,8 X 38 mm. Marca NIPRO Modelo 20 cc con aguja de 21Gx1-1/2".	Precio unitario sin impuestos €6 350,00 Precio unitario con impuesto €6 477,00 Impuesto de valor agregado €127,00
159	ALGODÓN BLANCO ABSORBENTE EN ROLLO, BIODEGRADABLE, PAQUETE ROLLO DE 500 g. Marca ECOMED. Modelo ROLLO 500 grs.	Precio unitario sin impuestos €3 500,00 Precio unitario con impuesto €3 570,00 Impuesto de valor agregado €70,00
167	BABERO ODONTOLÓGICO BIODEGRADABLE, 3 CAPAS 2 PLIEGOS DE PAPEL Y 1 PLIEGO DE PLÁSTICO, MEDIDAS 34,3 cm X 45,7 cm, EN VARIEDAD DE COLORES, CAJA DE 500 UNIDADES. Marca AMBIDERM. Modelo Paquete con 100 unidades.	Precio unitario sin impuestos €2 700,00 Precio unitario con impuesto €2 754,00 Impuesto de valor agregado €54,00
168	PALETAS BAJA LENGUA DE MADERA, MEDIDAS 15 X 2 cm, PAQUETE 100 UNIDADES Marca SUPERIOR Modelo PAQUETE DE 100 UNIDADES	Precio unitario sin impuestos €500,00 Precio unitario con impuesto €510,00 Impuesto de valor agregado €10,00
195	GASA ESTÉRIL EN APÓSITOS DE 5 X 5 cm DE 12 PLIEGOS ABSORBENTES CAJA DE 100 UNIDADES. Marca sugasa. Modelo 2".	Precio unitario sin impuestos €2 100,00 Precio unitario con impuesto €2 142,00 Impuesto de valor agregado €42,00

• **A: ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE DE COSTA RICA S. A., cédula 3-101-236355**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
9	CAMPOS DE TELA, NO TEJIDA DE POLIPROPILENO IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR CELESTE, ANTI-ESTÁTICA Y RESISTENTE A TENSIÓN, NO ESTÉRIL, DESECHABLE, TAMAÑO 1,10 m X 1,20 m, PAQUETE 200 UNIDADES. Marca PMG. Modelo A37F69.	Precio unitario sin impuestos €85 000,00 Precio unitario con impuesto €86 700,00 Impuesto de valor agregado €1 700,00
10	CAMPOS DE TELA, NO TEJIDA DE POLIPROPILENO IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR CELESTE, ANTI-ESTÁTICA Y RESISTENTE A TENSIÓN, NO ESTÉRIL, DESECHABLE, TAMAÑO 75 cm X 75 cm, PAQUETE 200 UNIDADES. Marca PMG. Modelo A54F75.	Precio unitario sin impuestos €39 000,00 Precio unitario con impuesto €39 780,00 Impuesto de valor agregado €780,00
24	APEL CREPADO III GENERACIÓN, DE COLOR CELESTE, TAMAÑO 40 cm X 40 cm, INDICADORES DE ESTERILIDAD, NO GUARDA MEMORIA, CONSTITUIDA DE FIBRAS DE CELULOSA Y FIBRAS SINTÉTICAS REFORZADAS CON LIGANTES SINTÉTICOS, PAQUETE 250 UNIDADES. Marca PMG. Modelo PPC040040T.	Precio unitario sin impuestos €23 000,00 Precio unitario con impuesto €23 460,00 Impuesto de valor agregado €460,00
25	PAPEL CREPADO I GENERACIÓN, COLOR VERDE, TAMAÑO 50 cm X 50 cm, INDICADORES DE ESTERILIDAD, COMPUESTO 100% CELULOSA, PAQUETE DE 250 UNIDADES. Marca PMG. Modelo PPC050050.	Precio unitario sin impuestos €18 800,00 Precio unitario con impuestos €19 176,00 Impuesto de valor agregado €376,00
107	PAPEL GRADO MÉDICO MIXTO DE 191 mm X 330 mm, PARA ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL, DE AUTOSELLANTE, CON INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN INTERNO Y EXTERNO, CAJA DE 200 UNIDADES. Marca PMG. Modelo PAR812D.	Precio unitario sin impuestos €13 000,00 Precio unitario con impuestos €13 260,00 Impuesto de valor agregado €260,00

• **A: COSMODENT S. A., cédula 3-101-106711**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
49 se compone de las siguientes líneas:		
Línea 49	CEMENTO AUTOPOLIMERIZABLE CON OPCIÓN DE FOTOPOLIMERIZACIÓN, CAJA CON JERINGA DE 6 g, CON PUNTAS DE AUTO MEZCLADO, UN PRIMER AUTOGRABANTE (A) Y UN PRIMER AUTOPOLIMERIZABLE (B). Marca IVOCLAR. Modelo Multilink N.	Precio unitario sin impuestos €190 000,00 Precio unitario con impuesto €193 800,00 Impuesto de valor agregado €3 800,00
Línea 50	CEMENTO AUTOPOLIMERIZABLE CON OPCIÓN DE FOTOPOLIMERIZACIÓN, CAJA CON JERINGA DE 6 g.	Precio unitario sin impuestos €60 000,00 Precio unitario con impuesto €61 200,00 Impuesto de valor agregado €1 200,00
50 se compone de las siguientes líneas:		
Línea 51	CEMENTO DE RESINA DE CURADO DUAL (AUTOCURADO O FOTOCURADO), PARA RESTAURACIONES DE CERÁMICA DE VIDRIO, DISILICATO DE LITIO Y RESINA, JERINGA DE 2,5 CC. Marca IVOCLAR. Modelo Variolink Esthetic DC.	Precio unitario sin impuestos €82 000,00 Precio unitario con impuesto €83 640,00 Impuesto de valor agregado €1 640,00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
Línea 52	CEMENTO DE RESINA DE CURADO DUAL (AUTOCURADO O FOTOCURADO) ESTUCHE 4 VARIOLINK N BASE, 2.5 gc / TRANSPARENTE, AMARILLO, BLANCO, LEJÍA XL 4 VARIOLINK N CATALIZADOR, 2.5 gc / U TRANSPARENTE BAJA / ALTA VISCOSIDAD, AMARILLO BAJA / ALTA VISCOSIDAD 1 HELIOBOND, 6 g 1 SYNTAC ADHESIVO, 3 ml 1 SYNTAC CARTILLA, 3 ml 1 N-ETCH, 2 g 1 LIQUIDA STRIP, 2,5 G, MONOBOND N ACCESORIOS. Marca IVOCLAR Modelo Variolink Esthetic DC	Precio unitario sin impuestos ¢450 000,00 Precio unitario con impuestos ¢459 000,00 Impuesto de valor agregado ¢9 000,00
52	PASTA DE LIMPIEZA UNIVERSAL NO ABRASIVA PARA SUPERFICIES, COLOR PURPURA, FÁCIL LIMPIEZA DESPUÉS DE SU USO CON AGUA, SIN DEJAR MANCHA, FRASCO DE 5 g. Marca IVOCLAR VIVADENT. Modelo IVOCLEAN.	Precio unitario sin impuestos ¢34 000,00 Precio unitario con impuesto ¢34 680,00 Impuesto de valor agregado ¢680,00

• **A: LA PAQUETERÍA A6M S.R.L, cédula 3-102-886717**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
63	RESINA DE ORTODONCIA PARA COLOCACIÓN DE BRACKETS Y BOTONES METÁLICOS Y CERÁMICOS A SUPERFICIES DENTALES, FOTOPOLIMERIZABLE, COMPUESTO 70% DE CARGA DE SILICE Y CUARZO, COLOR TRANSPARENTE, PRESENTACIÓN EN JERINGA DE 4 g. MarcaOrmco. Modelo Enlight LV.	Precio unitario sin impuestos ¢26 482,00 Precio unitario con impuesto ¢27 011,64 Impuesto de valor agregado ¢529,64
64	SEPARADORES DE HULE INTERPROXIMALES, FORMA DE ANILLOS ELÁSTICOS, GROSOR 2-3 mm, COLOR CELESTE, RADIOOPACOS, PRESENTACIÓN PAQUETE 1000 UNIDADES. MarcaOrmco. Modelo Separadores.	Precio unitario sin impuestos ¢14 606,00 Precio unitario con impuestos ¢14 898,12 Impuesto de valor agregado ¢292,12
65	LIGADURA ELÁSTICA, TIPO CADENA CERRADA, COLOR GRIS, LIBRE DE LÁTEX, LARGO 4,57 m, PRESENTACIÓN EN ROLLO MarcaOrmco. Modelo Power Chain Generation II	Precio unitario sin impuestos ¢13 095,00 Precio unitario con impuesto ¢13 356,90 Impuesto de valor agregado ¢261,90
70	ELÁSTICOS INTERMAXILARES DE ¼ mm DE DIÁMETRO, HEAVY DE 170 g DE FUERZA, TAMAÑO DE 6,4 mm, PRESENTACIÓN EN CAJA DE 75 PAQUETES, CADA UNO DE 100 UNIDADES. MarcaOrmco. Modelo Zoo Pack Ram.	Precio unitario sin impuestos ¢17 981,00 Precio unitario con impuestos ¢18 340,62 Impuesto de valor agregado ¢359,62

• **A: IMPLANTEC S. A., cédula 3-101-122784**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
54	LÍQUIDO PARA DESINFECCIÓN DEL SISTEMA DE ASPIRACIÓN Y ESCUPIDERA, COMPOSICIÓN DE 100 g DE OROTOL CONTIENEN: 8,8 g DE CLORURO DE DIMETILDIOCTILAMONIO AL 50 %, 1,2 g DE CLORURO DE BENCILDIMETILDODECILAMONIO AL 50 %, PRESENTACIÓN 1 l. Marca DURR. Modelo OROTOL.	Precio unitario sin impuestos \$32,00 Precio unitario con impuesto \$32,64 Impuesto de valor agregado \$0,64

Fecha de inicio y ejecución: La fecha de inicio del contrato empezará a regir a partir de la primera orden de pedido generada por la Institución, debidamente notificada al contratista por medio de SICOP.

Vigencia del contrato: De un (1) año, el cual podrá ser prorrogado por tres períodos iguales hasta un máximo de cuatro (4) años. Las prórrogas deberán efectuarse en un plazo mínimo de tres meses de anticipación, previo acuerdo entre las partes; mediante notificación escrita a la Unidad de Ejecución Contractual de la Oficina de Suministros.

Supervisión: Este contrato será supervisado por el Ingeniero Antonio Marín González, jefe de la Unidad de Almacenamiento y Distribución de la Oficina de Suministros.

Lugar del servicio: Almacén de suministros de Odontología.

Forma de pago: De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública.

- Declarar infructuosas las siguientes partidas, correspondientes a la Licitación Mayor por demanda n.º 2025LY-000003-0000900001, titulada "Adquisición de materiales para el reaprovisionamiento del almacén de odontología de la OSUM, de cuantía inestimable":
 - Partidas: 39, 60, 61, 62, 66, 71, 74, 137, 140, 143, 145, 196, 227, 228 y 244, debido a que no se recibieron ofertas.
 - Partidas: 55, 58, 72, 105, 124, 142, 171, 185, 229 y 240, ya que a pesar de que se recibieron ofertas, estas no cumplieron técnicamente.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** retirar del orden del día la Propuesta de Dirección CU-19-2025 sobre nombramientos en comisión *ad hoc* de la Comisión Instructora Institucional.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario **ACUERDA** retirar del orden del día el Dictamen CCCP-6-2025 referente a analizar la posibilidad de incorporar en el *Reglamento del Consejo Universitario* el tema de pago, mediante dietas, a las personas representantes estudiantiles y a la persona representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, por su trabajo en el Consejo Universitario. De conformidad con el análisis plasmado en el Dictamen CE-4-2023.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el Dictamen CEO-8-2025 en torno a valorar la reforma al artículo 28 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, a fin de que los miembros del Consejo Universitario no se vean limitados para ejercer sus funciones académicas solamente en la unidad respectiva.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6744, artículo 8, del 10 de octubre de 2023, conoció la Propuesta de Miembros CU-26-2023, de la Ph. D. Patricia Fumero Vargas, para que los miembros del Consejo Universitario (si así lo desean) puedan tener la posibilidad de ejercer funciones académicas en otras unidades que no son su unidad base, siempre que tales actividades no interfieran con las labores como miembros del Órgano Colegiado, pues la redacción vigente del artículo 28 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* limita esa posibilidad y hace que se pierda el fomento de la interdisciplinariedad, motivo por el cual se acordó:

Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que valore la reforma al artículo 28 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, a fin de que los miembros del Consejo Universitario no se vean limitados para ejercer sus funciones académicas solamente en la unidad respectiva.

2. Es adecuado eliminar la limitante de que los miembros del Consejo Universitario solo puedan ejercer funciones académicas en la unidad respectiva, pues lo conveniente es que —si lo desean— puedan seguir aportando desde la docencia, la investigación y la acción social, sin restricción, en cualquier unidad académica de la Institución, siempre y cuando no interfiera con sus labores en el Órgano Colegiado, lo cual promueve la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad por la que aboga la Universidad de

Costa Rica tanto en las Políticas Institucionales 2021-2025 como en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Esto como una posibilidad y no como una obligación.

3. Esta es una propuesta significativa que da la posibilidad de colaboración inter- y transdisciplinaria y, además, ayuda a actualizar y flexibilizar una práctica que siempre ha sido muy rígida, pero que cada vez se está volviendo más común, lo cual es uno de los desafíos de la Universidad.
4. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece el proceso de reformas a dicha norma y señala:

ARTÍCULO 236.- La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes solo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro del Consejo Universitario.

La Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto y determinará, mediante acto motivado, si procede o no elaborar una propuesta que será publicada, por primera vez, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de treinta días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a regir a partir de la fecha de publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles. La directora o el director del Consejo Universitario comunicará la propuesta al decano o a la decana y a la directora o al director de cada unidad académica, que consultarán con su respectiva asamblea para su debido pronunciamiento, dentro del plazo establecido. La directora o el director del Consejo Universitario deberá informar al plenario sobre el inicio de este proceso.

Una vez recibidas las observaciones de la comunidad universitaria a la primera consulta, la comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes, que serán analizados en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en segunda consulta a la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a correr a partir de su publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles.

Concluido el periodo de consulta, la comisión elaborará el o los dictámenes, de los cuales uno deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario, por al menos dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

Las consultas a la comunidad universitaria deberán ser efectuadas entre el primer día lectivo del primer ciclo y el último día lectivo del segundo ciclo de cada año.

5. Las Políticas Institucionales 2021-2025 promueven la inter- y transdisciplinariedad en su política 2.4, que señala: *Estimulará la flexibilidad curricular que potencie el trabajo inter-, multi- y transdisciplinario, en los ámbitos de la docencia, la investigación y la acción social, en concordancia con las condiciones presupuestarias de la Universidad; y específicamente en los objetivos: 2.4.2 Impulsar el desarrollo de las actividades sustantivas desde una estrategia multi-, inter- y transdisciplinaria, que considere la complejidad de los problemas y la diversidad de perspectivas de abordaje, y 2.4.4 Evaluar y ajustar el modelo de régimen académico para incentivar el trabajo colaborativo y el abordaje de los problemas, con perspectiva multi-, inter- y transdisciplinaria en las áreas sustantivas.*
6. La Dirección del Consejo Universitario, mediante la Circular CU-6-2024, del 5 de agosto de 2024, comunicó al decanato y a la dirección de cada unidad académica, así como a las direcciones de las sedes regionales, la propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico¹ referente a la reforma al artículo 28 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Además, se publicó en primera consulta a la comunidad universitaria en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 58-2024, del 5 de agosto de 2024.
7. La comunidad universitaria contó con un plazo de treinta días hábiles (del 5 de agosto al 17 de septiembre de 2024) para pronunciarse respecto a esta reforma estatutaria y se recibieron respuestas de 10 personas o instancias, quienes estuvieron a favor de la propuesta de reforma al considerar pertinente que exista flexibilidad de participación de los miembros del Consejo Universitario en las distintas unidades académicas; sin embargo, conviene reiterar que lo que se pretende con esta reforma es que los miembros del Consejo Universitario tengan la posibilidad de apoyar *ad honorem* a cualquier unidad académica, sin que necesariamente tenga que ser su unidad base, siempre y cuando no interfiera en sus labores como miembros de este Órgano Colegiado.
8. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6898, artículo 16, del 15 de mayo de 2025, conoció el Dictamen CEO-1-2025, del 27 de febrero de 2025, y acordó publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria, en *La Gaceta Universitaria*, la reforma al artículo 28 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. La consulta fue publicada en *La Gaceta Universitaria* 29-2025, del 26 de mayo de 2025.
9. La comunidad universitaria contó con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones (del 26 de mayo al 16 de junio de 2025), y no se recibieron respuestas, por lo que se continúa con el proceso de reforma estipulado en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

1. Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico CEO-4-2024, del 23 de julio de 2024.

10. El Consejo Universitario en la sesión n.º 6946, artículo 4, del 23 de octubre de 2025, acordó aprobar en primera sesión ordinaria la siguiente reforma al artículo 28 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 28.- Los miembros del Consejo Universitario, cuando sean docentes, ejercerán solo funciones académicas en la unidad respectiva siempre que estas no interfieran con sus labores como miembros del Consejo Universitario.	ARTÍCULO 28.- Los miembros del Consejo Universitario, cuando sean docentes, podrán ejercer solo funciones académicas, en la unidad respectiva siempre que estas no interfieran con sus labores como miembros del Consejo Universitario.

ACUERDA

1. Aprobar en segunda sesión ordinaria, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la siguiente reforma estatutaria al artículo 28, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa:

ARTÍCULO 28.- Los miembros del Consejo Universitario, cuando sean docentes, podrán ejercer funciones académicas, siempre que estas no interfieran con sus labores como miembros del Consejo Universitario.

2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que, en caso de que la Asamblea Colegiada Representativa apruebe la reforma al artículo 28 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para que los miembros del Consejo Universitario no se vean limitados para ejercer funciones académicas en cualquier unidad de la Institución, siempre que estas no interfieran con sus labores como miembros, se proceda con la siguiente modificación en el artículo 5 del *Reglamento del Consejo Universitario* para incluir una nueva atribución a las personas miembros del Consejo Universitario: *Ejercer funciones académicas ad honorem, siempre que estas no interfieran con sus labores como miembros del Consejo Universitario y esté en concordancia con la normativa sobre esta materia.*

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10. La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, presenta la Propuesta de Dirección CU-20-2025 referente a la creación de una comisión especial encargada de definir el mecanismo para la creación de recintos universitarios.

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, suspende la discusión de la Propuesta de Dirección CU-20-2025 referente a la creación de una comisión especial encargada de definir el mecanismo para la creación de recintos universitarios.

ARTÍCULO 11. La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, somete a consideración del plenario la moción presentada por el Lic. William Méndez Garita, para definir, en el acuerdo 2 de la Propuesta de Dirección CU-20-2025, quién asumirá la coordinación de esta comisión especial.

El Consejo Universitario **ACUERDA** definir que la representación de sedes regionales coordinará la comisión especial conformada en el acuerdo 2 de la Propuesta de Dirección CU-20-2025.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12. La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, continúa con la presentación de la Propuesta de Dirección CU-20-2025 referente a la creación de una comisión especial encargada de definir el mecanismo para la creación de recintos universitarios.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 108 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece:

La acción de la Universidad de Costa Rica se nutre de una relación dialógica con las comunidades de todas las regiones del país, con el propósito de contribuir activamente en las transformaciones necesarias para el logro del bien común.

Asimismo, el artículo 108 bis del mismo Estatuto dispone:

La Universidad de Costa Rica se organiza en sedes regionales que dependen de la Rectoría para ampliar las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país. (...)

2. El artículo 30, inciso II), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece como funciones del Consejo Universitario: (...) *proponer a la Asamblea Colegiada Representativa la creación, fusión, modificación o eliminación, según corresponda, de las sedes regionales y las áreas, mediante la modificación de este Estatuto Orgánico [énfasis añadido].*

Además, el inciso s) de este artículo dispone: (...) *ejercer otras funciones que sean necesarias para la buena marcha de la Institución, siempre y cuando no estén, por este Estatuto Orgánico, asignadas a otras instancias universitarias [énfasis añadido].*

3. El artículo 111 ter., inciso f), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, respecto a las atribuciones de la Asamblea de Sede, define: (...) *proponer, al director o a la directora, las ternas para el nombramiento de las personas coordinadoras generales y de directores o directoras de recintos, según lo estipule el reglamento de la sede regional.*

4. El artículo 112, inciso h), del mismo Estatuto, señala como funciones de la Dirección de la sede: (...) *nombrar a las personas coordinadoras generales y a los directores o directoras de recintos, de una terna propuesta por la Asamblea de Sede, de conformidad con el Reglamento de la sede regional respectiva.*
5. Las Políticas Institucionales 2026-2030, en el eje 1 "Universidad y Sociedad" disponen: *Fomentamos el desarrollo de las regiones por medio de la integración de las áreas del conocimiento enfocadas a la solución de sus necesidades y al fortalecimiento de sus capacidades locales.*
6. Desde 1968, la Universidad de Costa Rica ha creado sedes y recintos en las diversas regiones del país, con el propósito de democratizar el acceso a la educación superior pública universitaria y ampliar las oportunidades de docencia, investigación y acción social en las diferentes comunidades, siempre en apoyo a los sectores productivos y sociales. Actualmente, la Institución, además de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, cuenta con seis sedes regionales (Caribe, Occidente, Guanacaste, Atlántico, Pacífico y Sur). Además, la Sede interuniversitaria de Alajuela, cuatro recintos (Tacares, Santa Cruz, Guápiles, Paraíso) y el Aula Universitaria de Siquirres.
7. En 1975, el Consejo Universitario acordó la apertura de lo que entonces se llamó el Servicio Descentralizado de Limón, dependiente de la Sede Regional de Turrialba². Inicialmente, se impartieron Estudios Generales y algunos cursos básicos o de requisito para ingresar a algunas carreras a una población de 54 estudiantes que recibían clases en diferentes lugares, pues no existía una infraestructura propia. En 1977, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes donó siete hectáreas para el Servicio Descentralizado y en 1978, se construyó un pabellón de 10 aulas. En 1979, en sesión solemne, el Consejo Universitario declaró oficialmente que, a partir de 1980, el Servicio Descentralizado de Limón adquiriría el estatus de Centro Regional³, lo cual fue ratificado un año más tarde, el 19 de abril de 1980. Hasta ahora esta sede regional no cuenta con ningún recinto universitario formalmente constituido.
8. Las sedes regionales, por medio de los recintos universitarios, establecen vínculos con sus comunidades, lo cual genera impactos significativos en los territorios donde estos se ubican para lograr el desarrollo de la docencia, la investigación y la acción social en beneficio de la sociedad nacional. Asimismo, fortalece el sentido de pertenencia universitaria y reconoce el papel esencial que desempeña la Universidad en la construcción de una sociedad verdaderamente inclusiva y comprometida con el país.

2. Sesión n.º 2452, artículo 26, del 26 de diciembre de 1977.

3. Sesión n.º 2568, artículo 1, del 21 de abril de 1979.

9. En el 2011, nacen las Aulas Desconcentradas de Siquirres como una estrategia para solventar las necesidades de educación superior de ese cantón. Esta iniciativa fue producto del esfuerzo conjunto de la Municipalidad de Siquirres⁴, y la Dirección de la Sede de Limón de la Universidad de Costa Rica en ese momento, hoy Sede del Caribe. Posteriormente, en diciembre de ese año, se firmó el *Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Municipalidad de Siquirres*, con un alcance de 25 años, y en 2013 abren sus puertas las Aulas Desconcentradas de Siquirres con la primera generación de estudiantes en la carrera de Informática Empresarial.
10. Actualmente, este espacio académico denominado Aula Universitaria de Siquirres⁵ pertenece a la Sede del Caribe y cuenta con cuatro aulas y un laboratorio de informática. Asimismo, para el II ciclo del 2025, posee 250 personas estudiantes activas, de las cuales 192 están matriculadas en la carrera de Informática Empresarial. También dispone de 19 docentes y una persona encargada de labores administrativas (asistente administrativa). Entre el 2017 y 2025 ha graduado un total de 92 estudiantes en la carrera de Informática Empresarial⁶. A partir de una posible declaración de recinto universitario, se proyecta impartir otras carreras como Dirección de Empresas, Contaduría Pública y Enseñanza del Inglés⁷.
11. El cantón de Siquirres es una zona con gran potencial en desarrollo económico debido a la actividad del sector agrícola y agroindustrial, así como la inversión en infraestructura que hace de este un actor importante para la provincia de Limón y el resto del país. Además, su ubicación estratégica en la Ruta 32 facilita la conexión con la capital y lo convierte en un punto clave para el transporte de mercancías. Recientemente, este cantón ha visto crecer el turismo, particularmente el turismo de aventura asociado a ríos como el Pacuare y el Reventazón⁸. De acuerdo con las estimaciones del Instituto Nacional de Estadística y Censos, en 2022, Siquirres tenía 65 673 habitantes: 31 467 mujeres (47.9%) y 34 206 hombres (52.1%). Las personas habitantes de Siquirres representaban el 14% de la población de Limón en 2022⁹.
12. Del análisis contextual del cantón de Siquirres, los criterios de pertinencia y equidad que orientan el accionar de
4. Se ofreció el antiguo palacio municipal ubicado junto al mercado de Siquirres.
5. Se modificó el nombre por formalización en el Archivo Universitario Rafael Obregón Loría.
6. Información brindada por la Sra. Jendry Katherine Chaves Campos asistente administrativa del Aula Universitaria de Siquirres.
7. Información remitida por el MBA William García Morera, subdirector de la Sede del Caribe.
8. Tomado de: Municipalidad de Siquirres. (s. f.) Nuestro Cantón de Siquirres. Municipalidad de Siquirres. <https://siquirres.go.cr/nuestro-canton-de-siquirres/> EcuRed. (s. f.) Siquirres. [EcuRed. \(s. f.\) Siquirres. EcuRed. https://www.ecured.cu/Siquirres](https://www.ecured.cu/Siquirres)
9. Plan de gobierno municipal. Cantón de Siquirres. Período 2024-2028. (2024). https://tse.go.cr/partidos/programasPoliticos/2024/4_15_701100250.pdf
13. Por medio del oficio SC-AUS-57-2025, del 6 de octubre de 2025, el MCI. Walter Felipe Jenkins Cruz, coordinador del Aula Universitaria de Siquirres solicitó a la Dirección del Consejo Universitario (...) *contar con la debida orientación sobre el procedimiento que debe seguirse para que el Aula Universitaria de Siquirres sea formalmente reconocida como Recinto Universitario de la Universidad de Costa Rica.* [énfasis añadido]
14. En los sistemas institucionales de las Oficinas de Registro e Información y de Becas y Asistencia Socioeconómica, el Aula Universitaria de Siquirres aparece identificada como el Recinto 52. Sin embargo, en la práctica, este espacio académico universitario continúa ostentando y funciona con la categoría de aula desconcentrada en Siquirres. Lo anterior genera confusión en el actuar de la Institución y, a la vez, inseguridad jurídica.
15. La creación de recintos en distintas zonas del país es concordante con el principio universitario para democratizar el acceso a la educación superior universitaria y poder ampliar las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país¹². Además, fortalece las políticas de regionalización institucional y visibiliza el quehacer universitario en esa región. En este sentido, la conversión del Aula Universitaria de Siquirres en recinto promoverá el desarrollo de nuevas opciones académicas que impulsarán la economía del cantón, y con ello dotará a la población de más empleo y riqueza.
16. Existe un vacío en *el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* al no definir claramente cuál es el órgano universitario encargado de crear los recintos ni el procedimiento por seguir para dicha creación y apertura de actividades.
10. Artículo 4, inciso g): *Acción universitaria planificada: Desarrollar una acción universitaria planificada en pro del mejoramiento continuo para contribuir a elevar el desarrollo humano y la calidad de vida de los habitantes del país.*
11. Información remitida por el MBA. William García Morera, subdirector de la Sede del Caribe.
12. El artículo 4 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece: *Derecho a la educación superior: Favorecer el derecho a la educación superior de cada habitante del territorio nacional en el marco de la normativa institucional.*

17. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-534-95, del 26 de abril de 1995, se refirió a al procedimiento por seguir para declarar recinto universitario la actividad académica que desarrolla una sede en determinada región. Al respecto, señaló:

En las normas estatutarias de la Universidad de Costa Rica no se establece ningún procedimiento específico para declarar "Recinto Universitario".

Como establece el artículo 30 inciso 11) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y confirma el artículo 108 bis del mismo texto, es función del Consejo Universitario la creación, fusión, modificación o eliminación de las Sedes Regionales.

Por tal motivo, al no existir norma expresa al respecto y al ser el Recinto en la jerarquía universitaria, un órgano que ocupa un rango inferior al de la Sede, se debe de aplicar, en forma analógica, en todo aquello que sea compatible con tal propósito, las normas establecidas para la creación de Sedes.

18. El Consejo Universitario, en el ámbito de sus competencias, ha tomado acuerdos orientados a consolidar espacios académicos como recintos universitarios¹³. Lo anterior, referido a las donaciones de terrenos y la habilitación para brindar la oferta académica de las sedes a la que pertenece el recinto, tal es el caso de los recintos de Santa Cruz¹⁴, Grecia¹⁵, y Paraíso¹⁶.

ACUERDA

1. Establecer que, de conformidad con el artículo 30, inciso s), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y en tanto exista ausencia de norma respecto al mecanismo para la creación de recintos universitarios, el Consejo Universitario asume la competencia para definir el procedimiento por seguir para la transformación del Aula Universitaria de Siquirres en recinto.
2. Crear una Comisión Especial encargada de analizar la pertinencia de transformar el Aula Universitaria de Siquirres en recinto. Esta comisión estará conformada por la coordinación de la Comisión de Docencia y Posgrado, quien la coordinará, la persona representante de sedes regionales ante el Consejo Universitario, las personas que coordinen la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, y la Comisión de Asuntos Estudiantiles, y una persona representante de la Administración, designada por el rector.
3. Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico modificar el artículo 30, inciso II), y 108 del *Estatuto Orgánico de la*

13. Véase el Anexo n.º 1 de este dictamen. (Nota del editor: este anexo lo puede consultar en el Archivo del Consejo Universitario bajo el número Propuesta de Dirección CU-20-2025).

14. Sesión n.º 2287, artículo 14, del 18 de junio de 1976.

15. Sesión n.º 2350, artículo único del 4 de febrero de 1977.

16. Sesión n.º 4183, artículo 9, del 30 de abril de 1996.

Universidad de Costa Rica a fin de incluir el mecanismo para la creación de recintos universitarios.

4. Solicitar a la Sede del Caribe que, presente, en un plazo de seis meses, la solicitud formal de creación del Recinto de Siquirres. Esta debe contener, al menos, lo siguiente:
 - a) Objetivos, ámbito de acción y áreas de conocimientos por abarcar.
 - b) Fundamentación de los motivos por los que se solicita la creación de un nuevo recinto, la relevancia y pertinencia de la unidad, alcances e impacto regional y nacional.
 - c) El acuerdo de la Asamblea de Sede en que se apruebe la conversión del Aula Universitaria de Siquirres en recinto. Este acuerdo deberá indicar los compromisos formales asumidos, entre estos: asignación de carga académica, infraestructura, equipos u otro tipo de colaboraciones académicas y de gestión administrativa, según corresponda.
 - d) Establecer las modalidades de articulación con la docencia, investigación y la acción social que se desarrollarán, al igual que las relaciones existentes o eventuales con otras entidades regionales y nacionales.
 - e) Población estudiantil que se proyecta cubrir.
 - f) Los requerimientos proyectados en cuanto a cargas académicas, infraestructura y personal administrativo, según la oferta académica esperada.
 - g) Un plan de desarrollo a corto, mediano y largo plazo, que incorpore los recursos disponibles, así como las necesidades inmediatas y futuras.
5. Solicitar a la Administración que determine la viabilidad de convertir el Aula Universitaria de Siquirres en recinto universitario en el marco del convenio existente en que opera dicha instancia, a fin de asegurar el espacio (terreno) adecuado que permita crecer en infraestructura e incrementar la oferta académica. Remitir un informe en un plazo de seis meses.

ARTÍCULO 13. La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-138-2025 sobre el proyecto de ley denominado *Ley para la prohibición de la Minería Marina en Costa Rica*, Expediente n.º 24.739.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Permanente Especial de Ambiente, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto: *Ley para la prohibición de la Minería Marina en Costa Rica*, Expediente n.º 24.739 (oficios AL-CPEAMB311-2025, del 21 de abril de 2025, y R-2792-2025de, del 22 de abril de 2025).

2. El proyecto de ley¹⁷ pretende prohibir la minería, extracción y remoción de minerales del lecho marino en todas las aguas marinas estatales (Texto base, Proyecto de ley n.º 24.739, p. 5).
3. La Oficina Jurídica señaló que la iniciativa de ley no tiene implicaciones en el régimen constitucional de la Universidad de Costa Rica (Dictamen OJ-172-2025, del 1.º de agosto de 2025).
4. Se sintetizan a continuación las observaciones y recomendaciones emitidas por parte del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología¹⁸ y la Escuela Centroamericana de Geología¹⁹ (oficios CIMAR-267-2025, del 23 de mayo de 2025, y ECG-529-2025, del 27 de agosto de 2025). En términos generales, se señala:
 - 4.1. Es oportuno desarrollar legislación que prevea los cambios tecnológicos y permita visualizar las necesidades que haya de ciertos minerales a futuro, de manera que se puedan potenciar los recursos en la búsqueda de un desarrollo sostenible del país.
 - 4.2. El proyecto de ley tiene un objetivo preciso, a saber, prohibir la extracción de recursos minerales marinos, el cual coincide con la percepción imperante sobre la inconveniencia ambiental que genera la explotación minera, pero olvida el papel que juegan otras actividades, por ejemplo, la siembra de monocultivos o la construcción irrestricta de proyectos de desarrollo costeros que deterioran del ambiente.
 - 4.3. Aunque se procure negar toda posibilidad de explotación de las posibles riquezas minerales marinas por parte del Estado costarricense, el texto no deja claro qué tipo de yacimientos minerales existen en el territorio patrimonial marino costarricense, dónde estarían ubicados, ni las reservas que puedan existir; esto refleja una ausencia de información relevante para adoptar una decisión a nivel legislativo.
 - 4.4. El texto expositivo tampoco deja claro los impactos reales que puedan producirse por una explotación minera marina ni las técnicas actuales de explotación existentes. Esto genera incertidumbre en cuanto a este tema y abre algunas preguntas de interés, las cuales son de relevancia para el Estado, por ejemplo: ¿qué recursos minerales hay en el lecho marino?, ¿cómo se distribuyen los recursos marinos que existen en ese vasto territorio costarricense?, ¿dependiendo de donde se localice un determinado

recurso mineral, será posible explotarlo sin gran riesgo ambiental? El mandato constitucional referido en el proyecto y las preguntas formuladas obligan al Estado a identificar los recursos minerales existentes para protegerlos y regular su utilidad para el desarrollo nacional.

- 4.5. Por tanto, es oportuno valorar si, antes de prohibir la explotación minera marina, resulta más conveniente la exploración de los recursos que están en el territorio marino costarricense, y determinar así las consecuencias ambientales reales, con el fin de llegar a acuerdos concertados sobre su preservación o posible explotación económica.
- 4.6. El Estado debe tener información científica precisa sobre la existencia, ubicación, reservas y ecosistemas asociados, antes de tomar decisiones sobre la explotación o prohibición de recursos naturales marinos. En el caso de Costa Rica, el desconocimiento sobre sus riquezas minerales representa una desventaja frente a otros países o empresas transnacionales que investigan globalmente. El conocimiento es fundamental para evitar que otros exploten los recursos naturales nacionales.
- 4.7. La experiencia que originó la prohibición de la minería a cielo abierto que derivó e incentivó la minería ilegal y el impacto ambiental descontrolado en Crucitas, debería alertar para que, más que prohibir una actividad de interés económico, esta se regule dentro de los marcos del desarrollo sostenible, la ecoeficiencia y la economía circular. Esto implica el fortalecimiento de las instituciones del Estado para evaluar, dar seguimiento y controlar de manera efectiva las diversas actividades productivas.
- 4.8. En cuanto al articulado, se observa que la definición de "mineral", tal y como se ofrece en el artículo 3, es incorrecta. Mineral es una sustancia inorgánica, sólida, que presenta una composición química definida y un arreglo cristalino interno que lo caracteriza. Lo que en la ley se define como mineral es el yacimiento mineral. De acuerdo con la definición dada en el artículo, ni siquiera se podrá extraer de los océanos la sal común (NaCl) usada diariamente, lo cual implica grandes consecuencias para la economía.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el proyecto de ley denominado *Ley para la prohibición de la Minería Marina en Costa Rica*, Expediente n.º 24.739, siempre y cuando se incorpore lo concerniente a las observaciones expuestas en el considerando 4.

17. El proyecto de ley fue propuesto por el diputado Manuel Morales Díaz.
 18. El criterio fue elaborado por el Dr. Valentín Chesnel Zehr, investigador del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología y profesor de la Escuela Centroamericana de Geografía.
 19. El criterio fue elaborado por los profesores M. Sc. Giovanni Peraldo Huertas, M. Sc. Alejandro Arauz Cavallini y el M. Sc. Arnoldo Rudin Arias.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 14. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-20-2025 en torno a analizar la pertinencia de modificar el acuerdo de la sesión n.º 6203, artículo 9, del 31 de julio de 2018, para definir cuál es el salario a aplicar en la fórmula de cálculo de las dietas de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante el oficio G-JAP-104-2025, del 28 de marzo de 2025, la gerencia de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) consulta al Consejo Universitario cuál salario debe utilizar para el cálculo de las dietas, si el compuesto o el único, según la fórmula establecida por el Órgano Colegiado.

2. El artículo 5 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* indica que:

Artículo 5. Las personas integrantes de la Junta Directiva electas por el Consejo Universitario permanecerán en el cargo por dos años y podrán ser reelegidas una sola vez, mientras formen parte del personal al servicio de la Universidad. Las personas que integran la Junta Directiva de la JAFAP contarán con un permiso con goce de salario por un cuarto de tiempo para asumir sus funciones, sea que se trate de personal docente o administrativo, respectivamente. La unidad académica o administrativa donde laboran las personas designadas como miembros de la Junta Directiva, deberá otorgar una descarga equivalente a un cuarto de tiempo de su jornada de trabajo, una vez comunicado el acuerdo del Consejo Universitario sobre su nombramiento.

Cuando la Junta Directiva de la JAFAP, por razones excepcionales, deba realizar sesiones fuera del horario regular de trabajo, se devengarán dietas. En todo caso, el número máximo de sesiones por el cual se podrán devengar dietas será de cuatro al mes.

El Consejo Universitario aprobará la fórmula de cálculo para el pago de dietas y su mecanismo de actualización.

La JAFAP aportará los recursos requeridos para que la Universidad realice la sustitución del personal correspondiente, así como para el pago de las dietas.

3. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6203, artículo 9, del 31 de julio de 2018, respecto del pago de dietas a las personas integrantes de la Junta Directiva de la JAFAP, acordó lo siguiente:

1. *Aprobar la fórmula de cálculo para el pago de dietas de la siguiente manera:*

Cada persona integrante de la Junta Directiva de la JAFAP, electa por el Consejo Universitario, recibirá un monto correspondiente a un cinco por ciento (5%) del salario base del contralor o de la contralora de la Universidad Costa Rica, por concepto de dieta. Dicho monto corresponde a la asistencia por cada sesión extraordinaria de Junta Directiva, hasta un máximo de cuatro sesiones al mes.

(...)

3. *Aprobar el siguiente mecanismo de actualización de las dietas: el Consejo Universitario, en cualquier momento, podrá revisar esta fórmula de cálculo basada en criterios de oportunidad, conveniencia, pertinencia, así como en los resultados alcanzados por la JAFAP e información adicional que se solicite a la Junta Directiva.*

4. A solicitud de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-075-A-2025, del 5 de mayo de 2025) y la Oficina Jurídica (OJ-191-2025, del 9 de setiembre de 2025) enviaron su criterio.

5. Entre los argumentos más relevantes que expuso la Oficina Jurídica y que respaldan el nuevo mecanismo que se propone para el pago de dietas a las personas miembros de la Junta Directiva de la JAFAP, se encuentran los siguientes:

1.- Concepto y alcance del salario

La Ley marco de empleo público establece en su artículo 5 las siguientes definiciones:

(...)

r) *Salario: remuneración que se percibe a cambio del servicio prestado en el desempeño del trabajo.*

s) *Salario base: remuneración asignada a cada categoría de puesto.*

t) *Salario compuesto: salario base más componentes salariales complementarios (sobresueldos, pluses o incentivos) (...)*

Por su parte, el Código de Trabajo dispone:

Artículo 162: Salario o sueldo es la retribución que el patrono debe pagar al trabajador en virtud del contrato de trabajo.

Artículo 169: Para efectos del cómputo de indemnizaciones, se entiende por salario completo el devengado durante las jornadas ordinaria y extraordinaria.

De esta manera, el salario constituye la remuneración ordinaria por la prestación de servicios personales bajo relación de subordinación laboral.

2.- Concepto y alcance de dieta

La Ley n.º 9635, Fortalecimiento de las finanzas públicas, establece en su artículo 27:

Dieta: remuneración que utilizan los órganos colegiados para compensar económicamente la asistencia de sus miembros a las distintas sesiones.

La Sala Segunda, en la resolución No. 2004-89 de las 10:15 horas del 27 de octubre de 2004, señaló que la dieta constituye la compensación económica derivada de la asistencia a las sesiones, requiriéndose para ello el levantamiento del acta respectiva que indique la presencia de los asistentes, fecha y lugar de la sesión, puntos de deliberación, resultado de votaciones y acuerdos tomados.

Asimismo, la Sala Constitucional, en varias de sus resoluciones –cfr. la resolución No. 2006-3728 de las 9:00 horas del 24 de marzo de 2006– ha afirmado categóricamente que la dieta no constituye salario.

3.- Ámbito de aplicación de la Ley marco de empleo público

La Ley marco de empleo público (artículo 1) regula las relaciones estatutarias, de empleo público y de empleo mixto entre la Administración Pública y las personas servidoras públicas, bajo un diseño que parte de una relación laboral-funcional, un esquema de salario único y reglas de carrera administrativa.

Este marco no resulta aplicable, en buena lid, al caso de las dietas, ya que estas no derivan de un vínculo laboral ni generan derechos propios de la relación de empleo público, sino que se constituyen como una compensación de carácter honorífico y no salarial, vinculada al desempeño de funciones colegiadas de representación.

La Resolución de Rectoría R-863-2024, del 18 de diciembre de 2024, confirma esta distinción, al precisar que el salario global creado por la Ley marco de empleo público está destinado a regular las relaciones estatutarias de empleo público, fijando un salario único para puestos con condiciones homogéneas de trabajo, eficiencia, jornada y demás elementos propios de un régimen estrictamente laboral.

4.- Normativa autónoma-universitaria como parámetro de cálculo

El parámetro de referencia para calcular dietas debe provenir de la normativa interna autónoma de la Universidad, no de la Ley marco de empleo público. Los acuerdos del Consejo Universitario, disposiciones de la Rectoría y reglamentos internos sobre remuneraciones constituyen expresiones de la potestad de autogobierno y autoorganización reconocidas en el artículo 84 de la Constitución Política, que garantiza plena autonomía a las universidades públicas en materia organizativa, académica y administrativa; incluyendo la fijación de sus propios sistemas de remuneración.

Al emanar de la autonomía universitaria, dichas normas poseen un carácter organizativo y presupuestario independiente, por lo que su aplicación, en atención al principio jurídico de analogía –que permite atender situaciones no expresamente reguladas mediante criterios previstos en la normativa interna–, garantiza, con mayor rigor, que la dieta conserve su naturaleza no laboral, mutatis mutandis, respecto a las escalas salariales de referencia.

5.- Riesgo de confusión al usar el salario global

El salario global, regulado por la Ley marco de empleo público, es una figura aplicable a servidores públicos bajo subordinación y contrato administrativo de trabajo.

La aplicación de este parámetro para calcular dietas, aun cuando exista normativa relacionada que, pese a ser de carácter salarial, ha servido como referencia para metodologías similares, podría inducir a interpretar erróneamente la dieta como salario, lo cual resultaría jurídicamente impropio.

Dicha confusión abriría la puerta a reclamos indebidos de derechos laborales (aguinaldo, vacaciones, cesantía, cargas sociales, etc.), contrarios a la naturaleza jurídica de la dieta.

Además, las reglas de transición de la Ley marco de empleo público atienden a factores de antigüedad y derechos adquiridos propios de funcionarios de carrera, los cuales no corresponde trasladar a personas que perciben dietas por determinadas funciones colegiadas, temporales y honoríficas.

6.- Confirmación en normativa universitaria

La Resolución de Rectoría R-863-2024 establece que el salario global solo será aplicable como remuneración competitiva para quienes, con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley marco de empleo público, asuman un nuevo nombramiento o movimiento ascendente en el sector administrativo.

De ello se desprende que, en el marco de la autonomía universitaria, las dietas deben seguir vinculadas a la normativa interna que regula escalas salariales de referencia, sin quedar subsumidas en un régimen laboral ajeno a su naturaleza.

7.- Necesidad de norma expresa para cambiar el parámetro de cálculo

Dado el panorama expuesto, el eventual paso de dietas calculadas con base en un salario compuesto a dietas referenciadas al salario global solo podría realizarse mediante norma expresa, sea de rango legal o reglamentario, que lo habilite de manera clara y específica.

En ausencia de tal disposición, no resulta jurídicamente viable aplicar de forma supletoria las reglas de transición salarial de la Ley marco de empleo público al régimen de dietas, ya que ello constituiría una extensión normativa impropia, en contravención a los principios de legalidad presupuestaria y de reserva de ley en materia salarial y laboral.

8.- Posibilidad jurídica de utilizar el mecanismo de dietas en representaciones del CU

En este punto, la OJ se refiere al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6904, artículo 10, del 3 de junio de 2025, en el que se publica en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la siguiente propuesta de incorporación del artículo 4 BIS al *Reglamento del Consejo Universitario*:

ARTÍCULO 4 BIS. Remuneración mediante dietas para las personas representantes estudiantiles y para la persona representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica ante el Consejo Universitario

Las personas representantes estudiantiles y la persona representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica devengarán dietas como único método de remuneración no salarial por su participación en sesiones ordinarias y extraordinarias, sesiones de comisiones permanentes y especiales, así como cualquier otra sesión de trabajo que sea convocada por acuerdo del Consejo Universitario, con un límite de 20 dietas mensuales y de conformidad con las disposiciones legales existentes.

El monto de la dieta se actualizará en febrero de cada año, de conformidad con la fórmula que defina el Consejo Universitario para tal fin.

6. En las actas del Consejo Universitario, desde el año 1985, se registran diferentes acuerdos referentes al pago que se otorga tanto a la persona representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios como a representantes del sector estudiantil por la labor que realizan en este Órgano Colegiado. Al respecto, el Consejo Universitario, en la sesión n.º 4304, artículo 9, del 13 de octubre de 1997, acordó actualizar cada año, a partir de febrero, el monto que reconoce por concepto de dieta a ambas representaciones. Lo anterior, de conformidad con la siguiente fórmula establecida por la Contraloría General de la República:

<p>Donde: Año x = Año anterior al que se va a actualizar Año base = 1989 IPC = índice de precios al consumidor</p> $\frac{\text{IPC año x}}{\text{IPC año base}} \times \text{¢ 3.000 (dieta base)}$

7. La última actualización de dicha fórmula se llevó a cabo en la sesión n.º 6871, artículo 11, punto 2, del 30 de enero de 2025:
2. Utilizar, a partir de 2025, la siguiente fórmula para el cálculo del monto de la dieta que devengará la persona

representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica y las personas representantes estudiantiles por la gestión ante el Consejo Universitario:

$\text{IPC Año X} \times \text{Monto Z}$

IPC Año Y

Donde:

IPC= índice de precios al consumidor.

IPC Año X: IPC de diciembre del año anterior al que se va a actualizar.

IPC Año Y: IPC de diciembre del año trasanterior al que se va a actualizar.

Monto Z: Monto de la dieta del año anterior al que se va a actualizar.

Este monto se actualizará en el mes de febrero de cada año.

Si a diciembre del año anterior al que se desea actualizar el monto de dieta el país presentó deflación, no se aplica esta fórmula; es decir, no implica hacer ningún ajuste; en tal caso, se mantiene el monto del año anterior.

8. En la sesión n.º 6877, artículo 14, del 20 de febrero de 2025, el Consejo Universitario aprobó, para el año 2025, el monto por concepto de dietas. Esto, con base en el acuerdo tomado en la sesión n.º 6871, de manera que se estableció en ¢58 428,01.
9. Desde el punto jurídico, la Oficina Jurídica destaca las siguientes características de este mecanismo:
- A.- Respeto al principio de legalidad presupuestaria:
- La dieta con IPC es un mecanismo no salarial.
 - Evita problemas de interpretación sobre equiparación con sueldos oficiales (aguinaldo, vacaciones, cargas sociales, etc.).
- B.- Da previsibilidad y actualización automática.
- La fórmula dispuesta permite ajustar la dieta cada año según la inflación, evitando la necesidad de revisiones discrecionales o acuerdos ad hoc.
 - Esto garantiza que el poder adquisitivo del monto se mantenga sin generar conflictos legales ni presupuestarios.
- C.- Genera una alienación con prácticas existentes.
- Aprobado por el Consejo Universitario y la Contraloría General de la República (en el marco del adecuado control de las finanzas públicas), para representantes estudiantiles y de colegios profesionales.
 - Facilita la uniformidad interna, que ya avaló este mecanismo en la UCR.

D.-Garantiza el cumplimiento de los principios de autonomía universitaria.

Permite que la Universidad, en el ejercicio de sus competencias autóctonas, regule la forma de remuneración de dietas.

IV. Conclusiones.

De lo expuesto se concluye lo siguiente:

1.- Improcedencia jurídica: No resulta jurídicamente procedente aplicar las reglas de transición del salario compuesto al salario global previstas en la Ley marco de empleo público al cálculo de dietas de juntas directivas, en el tanto salario y dieta son figuras distintas y responden a naturalezas jurídicas divergentes.

2.- Naturaleza jurídica distinta: El salario global constituye una modalidad de remuneración laboral integral, sujeta a un régimen de empleo público y a un vínculo de subordinación, mientras que la dieta es una compensación económica de carácter no salarial, vinculada a funciones ocasionales y colegiadas, sin subordinación ni jornada.

3.- Riesgo de interpretación extensiva errónea: Tomar como referente el salario global podría inducir a una indebida asimilación conceptual, dando lugar a la percepción de que la dieta constituye salario laboral. Ello abriría la puerta a reclamos improcedentes de aguinaldo, vacaciones, cesantía, cargas sociales y otros derechos propios del régimen laboral, desnaturalizando la figura de la dieta.

4.- Respeto a la autonomía universitaria: El uso del salario global como referente para dietas constituiría una aplicación supletoria indebida de la Ley marco de empleo público, en el ámbito universitario, en donde prevalece la autonomía de gobierno (salarial) y, por supuesto, de autoorganización, reconocidas en el artículo 84 de la Constitución Política.

5.- Necesidad de norma expresa: El eventual paso de dietas calculadas con base en un salario compuesto a dietas referenciadas al salario global, solo podría realizarse mediante una norma expresa, de rango legal o reglamentario, que lo habilite de manera clara y específica.

6.- Vigencia del parámetro actual: Las dietas deben seguir calculándose conforme al parámetro vigente definido por el Consejo Universitario, en estricto apego al principio de legalidad presupuestaria. Cualquier ajuste debe ser nuevamente conocido por el Consejo Universitario como órgano competente habilitado por normativa.

7.- Es jurídicamente procedente y oportuno, implementar para los integrantes de la Junta Directiva de la JAFAP, el mecanismo de remuneración de las dietas, conforme al modelo adoptado por el Consejo Universitario para las personas representantes estudiantiles y la persona representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios.

ACUERDA

Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6203, artículo 9, punto 1, del 31 de julio de 2018, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

1. Utilizar, a partir de noviembre de 2025, para el pago de dietas a las personas integrantes de la Junta Directiva de la JAFAP, la fórmula aprobada por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6871, artículo 11, punto 2, del 30 de enero de 2025, que se emplea para el cálculo del monto de dieta que devengan las personas representantes estudiantiles y representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, por la gestión ante el Consejo Universitario.

Dicho monto corresponde a la asistencia a cada sesión extraordinaria de la Junta Directiva, hasta un máximo de cuatro sesiones al mes.

ACUERDO FIRME.

Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas
Directora
Consejo Universitario

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".